

MATRIZ DE INDICADORES DE PROGRESO PARA LA MEDICIÓN DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA CONVENCIÓN DE BELÉM DO PARÁ

Directrices para completar la matriz de indicadores de progreso

1. Se solicita que se complete respondiendo si se cumple o no efectivamente con el indicador expresado en la primera columna. En los casos en que no haya lugar a una respuesta afirmativa o negativa, o bien se soliciten datos cuantitativos, se ruega rellenen la columna de descripción. En todos los casos solicitamos cortésmente que aporten la fuente de dicha información.
2. La matriz de indicadores incluye una amplia descripción de información posible, por lo que rogamos completen sólo la información que estén en condición de aportar. En los casos en que no se disponga de la información para cubrir la totalidad de los indicadores solicitados, esto no será un obstáculo para la presentación de los informes asumiendo cada Estado el compromiso de ir incorporando gradualmente las fuentes de producción y recolección necesarias para el futuro. Del mismo modo, aquellos Estados que quieran ofrecer información complementaria pueden incorporarla a modo de anexo al informe.
3. En toda la medida de lo posible se solicita que se consigne información desagregada por distintos grupos de mujeres y niñas: mujeres adultas, adolescentes y niñas, adultas mayores, de diverso origen étnico, afrodescendientes, personas con discapacidad, con diferentes preferencias sexuales, por su identidad sexual, migrantes, refugiadas, personas desplazadas, o personas privadas de libertad. Esta desagregación deberá hacerse siempre que sea posible, aún cuando no se haga esa referencia expresamente para cada uno de los indicadores.
4. Las indicaciones “R” (R1 a R42), se refieren a las recomendaciones hechas por el Comité de Expertas del MESECVI a todos los Estados Parte de la Convención de Belém do Pará, en el marco de la Segunda Ronda de Evaluación Multilateral. Estas recomendaciones se encuentran en el *Segundo Informe Hemisférico sobre la Implementación de la Convención de Belém do Pará* (MESECVI, 2012).

1. LEGISLACIÓN

Art. 1, 2, 3 y 7 c), e) y g)

1.1. Indicadores estructurales

ESTRUCTURAL	SI	NO	DESCRIPCIÓN	FUENTE
RECEPCIÓN DEL DERECHO				
Indicador				
Incorporación de Belém do Pará en el ordenamiento	x		El instrumento fue ratificado por la Honorable Asamblea Legislativa, mediante Decreto	Corte Suprema de Justicia Diario Oficial No. 154, Tomo No. 328

ESTRUCTURAL	SI	NO	DESCRIPCIÓN	FUENTE
jurídico nacional (con rango constitucional, suprallegal o legal) R1			Legislativo Nº 430 de fecha 23 de agosto de 1995 y publicado en el Diario Oficial Nº 154, Tomo Nº 328, de fecha 23 de agosto de 1995.	
Incorporación del concepto de violencia basada en género de acuerdo con la definición de la Convención, en la legislación de violencia. R1	x		Ley Especial Integral para una Vida Libre de Violencia, Art. 8 Definiciones, literal k	Ley Especial Integral para una Vida Libre de Violencia para las Mujeres Puede descargar en http://www.isdemu.gob.sv/index.php?option=com_phocadownload&view=section&id=5%3Abiblioteca&Itemid=234&lang=es&Itemid=234
Incorporación de la violencia psicológica, física, sexual, patrimonial, económica, institucional, política y otras en la legislación de violencia, considerando niñas y adolescentes, mujeres adultas y adultas mayores, de diversidad étnica, afrodescendientes, rurales, con discapacidades, embarazadas, en situación socioeconómica desfavorable, con opciones sexuales diversas, por su identidad sexual, en situación de migrantes o afectadas por situaciones de conflictos armados, refugiadas, desplazadas, privadas de la libertad. R1	x		Ley Especial Integral para una Vida Libre de Violencia para las Mujeres Título I, Garantía y aplicación de la Ley Capítulo I Disposiciones Generales <ul style="list-style-type: none"> • Mujeres Sujetas de derechos: Art. 5 • Tipos de violencia: Art. 9 • Modalidades de violencia: Art. 10 	Ley Especial Integral para una Vida Libre de Violencia para las Mujeres Puede descargar en http://www.isdemu.gob.sv/index.php?option=com_phocadownload&view=section&id=5%3Abiblioteca&Itemid=234&lang=es&Itemid=234

ESTRUCTURAL	SI	NO	DESCRIPCIÓN	FUENTE
<p>Sanción de legislación específica sobre diversas formas de violencia, entre ellas:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ trata de niñas y adolescentes, mujeres adultas y adultas mayores R2 ✓ prostitución forzada (conforme Estatuto de Roma) R2 ✓ acoso sexual en el trabajo, en instituciones educativas, de salud u otros de naturaleza pública o privada, en particular para las mujeres indígenas, considerando también a las que son étnicamente diversas, afro-descendientes, rurales, con discapacidad, con diferentes preferencias sexuales, por su identidad sexual, migrantes, refugiadas, las personas desplazadas, adultas mayores o privadas de su libertad. R3 ✓ femicidio en tanto “muerte violenta de mujeres por razones de género, ya sea que tenga lugar dentro de la familia, unidad doméstica o en cualquier otra relación interpersonal; en la comunidad, en su lugar de trabajo, en espacios públicos, por parte de cualquier persona o 	x		<p>TRATA:</p> <p>En el Código Penal se tipifica el delito de Trata en el Art 367: “El que por sí o como miembro de una organización nacional o internacional con el propósito de obtener un beneficio económico reclute, transporte, traslade, acoja o recepte personas, dentro o fuera del territorio nacional, para ejecutar cualquier actividad de explotación sexual, mantenerlas en trabajos o servicios forzados, en prácticas análogas a la esclavitud, o para la extracción de órganos, adopciones fraudulentas o celebración de matrimonios forzados.”</p> <p>Asimismo, en la Ley de Igualdad, se establece en su Art. 31, la protección e inclusión social de las mujeres en situación de trata interna y transnacional:</p> <p>Y en la Ley Especial Integral (LEIV), en su Art. 57, sobre las garantías procesales de las mujeres que enfrentan hechos de violencia. Siempre en este ámbito, actualmente se cuenta con un anteproyecto de Ley contra la Trata.</p> <p>En este punto es importante hacer mención que El Salvador reconoce que la violencia contra las mujeres tiene diferentes tipos y modalidades, teniendo presente que las sujetas de derechos (Art. 5 LEIV) son las mujeres, sin distinción de edad, que se encuentren en el territorio nacional; para ello se prohíbe toda forma de discriminación, entendida ésta, como toda distinción, exclusión, restricción o diferenciación arbitraria basada en el sexo, la edad, identidad sexual, estado familiar,</p>	<p>Código Penal http://www.jurisprudencia.gob.sv/VisorMLX/Documento/Documento.aspx?Data=EPV19TxsRYCKEiimYI2zvvqEnj0iBRBF5yzQ5htyRIM7j8DjolCyb7oherDj8gTk4Afcy+IX4jRW1alZzPGVvk3e3R2TYgcrdphwqxcgiAr1FnbcJDoAMds6c+9V0YZaBwyG3MHjJH7P3lae7zw0lAs7qY2t5FHAq1GxQQpeA0jiCDQuk/TvC7Ur5UUqBApyhw==</p> <p>Ley Especial para una vida libre de violencia http://www.isdemu.gob.sv/index.php?option=com_phocadownload&view=section&id=5%3Abiblioteca&Itemid=234&lang=es&Itemid=234</p>

ESTRUCTURAL	SI	NO	DESCRIPCIÓN	FUENTE
<p>grupo de personas sean conocidas o no por la víctima, o que sea perpetrada o tolerada por el Estado y sus agentes, por acción u omisión”, ya sea como delito autónomo o como agravante de homicidio. R6</p> <p>✓ violación y abuso sexual dentro del matrimonio y uniones de hecho R4</p> <p>✓ Violación, abuso sexual, violencia sexual dentro de la familia nuclear o ampliada</p> <p>✓ violencia sexual en conflictos armados, como forma de tortura, crimen de guerra y/o crimen de lesa humanidad R7</p> <p>✓ violencia sexual en hospitales, centros educativos, centros de privación de libertad y otras instituciones del Estado, en particular para las mujeres indígenas, considerando también a las que son étnicamente diversas, afro-descendientes, rurales, con discapacidad, con diferentes preferencias sexuales, por su identidad sexual, migrantes, refugiadas, las personas desplazadas, adultas mayores o privadas de su</p>			<p>procedencia rural o urbana, origen étnico, condición económica, nacionalidad, religión o creencias, discapacidad física, psíquica o sensorial, o cualquier causa análoga, sea que provenga del Estado, de sus agentes o de particulares.</p> <p>TIPOS DE VIOLENCIA (Art.9 LEIV):</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Violencia Económica 2. Violencia física 3. Violencia psicológica y emocional 4. Violencia patrimonial 5. Violencia simbólica 6. Violencia sexual 7. Violencia feminicida <p>MODALIDADES (Art.10 LEIV):</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Violencia Comunitaria 2. Violencia institucional 3. Violencia laboral <p>De estos dos últimos se cuenta con una serie de de medidas sancionatorias.</p> <p>En el Código Penal, se cuenta con una serie de normas para los delitos llamados sexuales</p> <p>Violación y agresión sexual: Art. 158- 162</p> <p>Estupro Art. 163 – 164</p> <p>Otros ataques a la libertad sexual</p> <p>Art. 165 (Acoso Sexual) – Art- 173</p> <p>Determinación a la prostitución, oferta y demanda de prostitución ajena Art. 170 – Art. 170 - A</p> <p>En la ley Especial Integral para una Vida Libre de Violencia, se cuenta con las disposiciones y sanciones contra el feminicidio y otros delitos vinculados a la violencia contra las mujeres:</p> <p>Art. 45. Feminicidio</p> <p>Art. 46. Feminicidio Agravado</p>	

ESTRUCTURAL	SI	NO	DESCRIPCIÓN	FUENTE
<p>✓ libertad. R8, R9</p> <p>✓ violencia obstétrica en hospitales y otras instituciones de salud del Estado. R9</p> <p>✓ en relación con los derechos sexuales y reproductivos, legislación específica que incluya la sanción de violencia obstétrica en particular en embarazos adolescentes; que permita la interrupción legal del embarazo por causas terapéuticas; que permita la interrupción legal del embarazo por violación sexual; que sancione la esterilización forzada; que garanticen el acceso a la anticoncepción, incluyendo la anticoncepción oral de emergencia; que sancione la inseminación artificial no consentida. R9, R10, R11, R12, R13, R14</p> <p>✓ Tratamientos de profilaxis de emergencia para VIH/SIDA y de otras enfermedades de transmisión sexual en los servicios públicos de salud, especialmente en los casos de violencia sexual. Protocolos de atención que determinen los pasos de tratamiento y la forma de atención a las usuarias</p>			<p>Art. 47. Obstaculización del acceso a la justicia</p> <p>Art. 48. Suicidio feminicida por inducción o ayuda</p> <p>Art. 49. Inducción, Promoción y Favorecimiento de Actos Sexuales o Eróticos por medios informáticos o Electrónicos</p> <p>Art. 50. Difusión ilegal de información</p> <p>Art. 51. Difusión de Pornografía</p> <p>Art. 52. Favorecimiento al incumplimiento de los deberes de asistencia económica</p> <p>Art. 53. Sustracción Patrimonial</p> <p>Art. 54. Sustracción de las utilidades de las actividades económicas familiares</p> <p>Art. 55. Expresiones de violencia contra las mujeres</p>	

ESTRUCTURAL	SI	NO	DESCRIPCIÓN	FUENTE
<p>especialmente en los casos de violencia sexual. R15</p> <p>✓ Violencia psicológica contra niñas y adolescentes, mujeres adultas y adultas mayores por su condición de mujer, por su pertenencia o identidad étnica, por su preferencia sexual, por su identidad sexual en cualquier ámbito público o privado, por cualquier persona/ grupo de personas. R1</p> <p>✓ Derechos de pensión alimenticia para niñas y niños indígenas, rurales, en caso los padres no cumplen con sus obligaciones</p>				
<p>Sanción de legislación que prohíba en forma explícita el uso de métodos de conciliación, mediación, <i>probation</i>, suspensión de juicio a prueba, aplicación del criterio de oportunidad, conmutación de penas u otros orientados a resolver extrajudicialmente casos de violencia. R2</p>	X		<p>En el Art. 58 de la Ley Especial Integral para una Vida Libre de violencia, establece claramente la prohibición de la conciliación de los delitos comprendidos en dicha ley.</p>	<p>Ley Especial para una vida libre de violencia http://www.isdemu.gob.sv/index.php?option=com_phocadownload&view=section&id=5%3Abiblioteca&Itemid=234&lang=es&Itemid=234</p>
<p>Existencia en la legislación de sanciones penales y/o administrativas a funcionarios/as públicos/as que no apliquen la normativa y/o el plan nacional/acción/estrategia sobre violencia contra las mujeres R17</p>	X		<p>Si bien no es explícitamente para quien “no aplique la normativa”, la Ley Especial Integral para una Vida Libre de violencia para las Mujeres, cuenta con el Art. 47. <i>Obstaculización al acceso a la justicia</i>, que establece que: Quien en el ejercicio de una función pública propiciare, promoviere o tolerare, la impunidad</p>	<p>Ley Especial para una vida libre de violencia http://www.isdemu.gob.sv/index.php?option=com_phocadownload&view=section&id=5%3Abiblioteca&Itemid=234&lang=es&Itemid=234</p>

ESTRUCTURAL	SI	NO	DESCRIPCIÓN	FUENTE
			u obstaculizare la investigación, persecución y sanción de los delitos establecidos en esta ley, será sancionado con pena de prisión de dos a cuatro años e inhabilitación para la función pública que desempeña por el mismo plazo.	
Señales cualitativas de progreso				
Número y características de organizaciones de la sociedad civil que participan en la promoción y la protección del derecho a una vida libre de violencia, teniendo en cuenta en particular las organizaciones involucradas con las niñas y adolescentes, mujeres adultas y adultas mayores que son étnicamente diversas, afro-descendientes, rurales, con discapacidad, con diferentes preferencias sexuales, por su identidad sexual, los migrantes, los refugiados, las personas desplazadas o privadas de su libertad. Indicar formas y tipo de participación. R16			<p>Aunque no se cuenta con un dato exacto de las organizaciones de la Sociedad Civil que participan en este esfuerzo. Es importante mencionar que se han creado mecanismos donde las mujeres participan de manera activa para la promoción de sus derechos, denominados Consejos Consultivos y de Contraloría Social, donde se propicia el ejercicio de la ciudadanía de las mujeres en los territorios a nivel nacional.</p> <p>Actualmente se cuenta con 14 consejos departamentales, donde participan 487 mujeres, y a nivel municipal (establecidos 227 consejos, que aglutinan a 3,975 mujeres).</p>	

ESTRUCTURAL	SI	NO	DESCRIPCIÓN	FUENTE
<p>Número de organizaciones de mujeres en particular que trabajan con niñas y adolescentes, mujeres adultas y adultas mayores que son étnicamente diversas, afro-descendientes, rurales, personas con discapacidad, con diferentes preferencias sexuales, por su identidad sexual, los migrantes, los refugiados, las personas desplazadas o privadas de su libertad, que participan en la vigilancia de los derechos de las mujeres a vivir libres de la violencia.</p> <p>Mecanismo Nacional para el seguimiento de la Convención de Belém do Pará, con participación del Estado y de la Sociedad Civil. R17, R31</p>				
<p>Existencia de espacios, mecanismos y herramientas con reconocimiento y estatus legal para la coordinación interinstitucional entre las entidades públicas y organizaciones de la sociedad civil en función de la promoción y la protección del derecho a una vida libre de violencia para las mujeres. R16, R31</p>	x		<p>El principal mecanismo interinstitucional para la promoción y seguimiento a la Derecho a una vida libre de violencia para las mujeres, es la Comisión Técnica Especializada, creada bajo el Art. 14 de la Ley Especial Integral para una Vida Libre de Violencia. Esta fue instalada el 12 de Agosto de 2012 y está conformada por 18 instituciones del Estado.</p> <p>Su función principal es garantizar la operativización de la Ley y las políticas públicas para el acceso a las mujeres a una vida libre de violencia</p> <p>De igual manera, se ha conformado el Consejo Nacional contra la Trata de Personas, instancia encargada de la formulación, seguimiento,</p>	<p>Ley Especial Integral para una Vida Libre de violencia</p> <p>Informe sobre la Situación y Condición de las Mujeres Salvadoreñas 2011 – 2012</p> <p>Consejo Nacional contra la Trata</p> <p>Documentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Decreto • Política • Anteproyecto de Ley <p>http://www.seguridad.gob.sv/index.php?option=com_phoca_download&view=category&id=23:&Itemid=63</p>

ESTRUCTURAL	SI	NO	DESCRIPCIÓN	FUENTE
			<p>coordinación y evaluación de la Política Nacional para la Erradicación de la Trata de Personas, así como de la elaboración de los planes, programas y acciones públicas para prevenir y combatir este delito, para proteger y atender a las víctimas desde una visión integral. Está conformado por</p> <p>a) Ministerio de Relaciones Exteriores b) Ministerio de Justicia y Seguridad Pública c) Ministerio de Educación d) Ministerio de Salud e) Secretaria de Inclusión Social f) Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer</p>	
CONTEXTO FINANCIERO BÁSICO Y COMPROMISOS PRESUPUESTARIOS				
Indicador				
Leyes específicas de violencia que incluyen asignación de partidas presupuestarias. R1, R34	x		En la Ley Especial Integral se especifican disposiciones para la asignación presupuestaria para financiar dicha ley (Art. 33 – 36)	Ley Especial Integral para una Vida Libre de Violencia
Ley nacional de presupuesto con gastos etiquetados para la implementación de leyes, programas, planes de violencia. R1, R34, R35				
Ley nacional de presupuesto con identificación de fondos asignados para los mecanismos de la mujer, oficinas especializadas, sector salud, sector educación, etc. R1, R34				
Señales cualitativas de progreso				
Número y características de organizaciones de la sociedad civil que participan en iniciativas de control				

ESTRUCTURAL	SI	NO	DESCRIPCIÓN	FUENTE
presupuestario y su ejecución.				
CAPACIDADES ESTATALES				
Indicador				
Protocolos de atención para garantizar la operatividad de las normas sancionadas en relación con las distintas formas de violencia R10, R11, R15, R27	x		<ul style="list-style-type: none"> Lineamientos para la acreditación de Casas de Acogida y Unidades de Atención Especializada, de acuerdo a la LEIV (Lanzamiento 22 de noviembre de 2013) El Ministerio de Obras Públicas en coordinación con Fondo de Conservación Vial (FOVIAL), Ministerio de Trabajo y Previsión Social (MINTRAB), Fondo de Inversión social para el Desarrollo Local (FISDL), Instituto Salvadoreño de Formación Profesional (INSAFORP), Comisión Nacional de la Micro y Pequeña Empresa (CONAMYPE) y Ministerio de Educación (MINED), han elaborado el Protocolo Institucional de Actuación en Casos de Acoso Sexual y Abuso de Autoridad por parte de servidoras y servidores públicos. La Fiscalía General de la República (FGR) cuenta con un Protocolo de actuación para la investigación del Femicidio, como una herramienta de seguridad jurídica para todos los actores que tienen que ver con la investigación de este delito. Este protocolo de actuación le da un nuevo giro y enfoque a la actuación de la FGR, Policía Nacional Civil (PNC) e Instituto de Medicina Legal (IML), una vez sea difundido para su aplicación a nivel nacional. El Ministerio de Gobernación, a través de 	

ESTRUCTURAL	SI	NO	DESCRIPCIÓN	FUENTE
			<p>la Dirección de Espectáculos Públicos, ha creado el Departamento de evaluación y monitoreo para que realice la evaluación del contenido de los audiovisuales para identificar violencia, discriminación y todas aquellas acciones que vulneran los derechos de las mujeres.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Lineamientos metodológicos para la aplicación del enfoque de derechos y género en el sistema educativo que establecen las leyes vigentes y la Política Nacional de la Mujer. Con el fin de mejorar los factores que generan las brechas de desigualdad de género, y así contribuir a mejorar las buenas prácticas de convivencia en equidad en los centros educativos. • Sistema de Referencia para la Protección Integral de La Niñez y La Adolescencia. Es una herramienta del Ministerio de Educación que busca proteger de manera integral los derechos de niñas, niños y adolescentes, en el marco de la Política de Educación Inclusiva y de las competencias determinadas en la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia (LEPINA) y la Ley Especial Integral para una vida libre de violencia para las mujeres (LEIV). • Protocolo de actuación para el abordaje de la violencia sexual en el sistema educativo. Tiene como objetivo constituirse en una herramienta práctica y de utilidad para todas las y los integrantes de la comunidad educativa, al momento de ser necesario intervenir en el abordaje de casos de acoso, agresión y violación sexual, tres de 	

ESTRUCTURAL	SI	NO	DESCRIPCIÓN	FUENTE
			las modalidades más cotidianas de la violencia sexual.	
Protocolos de actuación para operadores de justicia, (prestadores de servicios) de salud, educadores/as, funcionarios/as públicos/as en relación con las distintas formas de violencia. R10, R11, R15, R27				
Personal de infraestructura, equipamiento y prestación de servicios especializados de salud en las comunidades indígenas, rurales. R9				
Señales cualitativas de progreso				
Número y características de organizaciones de la sociedad civil que participan en la elaboración y monitoreo de la aplicación de protocolos, teniendo en cuenta en particular las organizaciones involucradas con las niñas y adolescentes, mujeres adultas y adultas mayores indígenas que son étnicamente diversas, afro-descendientes, rurales, con discapacidad, con diferentes preferencias sexuales, por su identidad sexual, los migrantes, los refugiados, las personas desplazadas o privadas de su libertad. R10				

1.2. Indicadores de proceso

PROCESO	SI	NO	DESCRIPCIÓN	FUENTE
RECEPCIÓN DEL DERECHO				
Indicador				
Procesos de ratificación de la Convención de Belém do Pará.	x		El instrumento fue ratificado por la Honorable Asamblea Legislativa, mediante Decreto Legislativo N° 430 de fecha 23 de agosto de 1995 y publicado en el Diario Oficial N° 154, Tomo N° 328, de fecha 23 de agosto de 1995.	Corte Suprema de Justicia Diario Oficial No. 154, Tomo No. 328
Leyes específicas sobre violencia en el país y a nivel federal, estadual o provincial o local, de acuerdo a su división legislativa. R1	x		Ley Especial Integral para una vida Libre de Violencia para las mujeres	
Cantidad de informes presentados por el país a los órganos de supervisión internacional en relación con el derecho a la vida libre de violencia.	x		En el año 2012 se elaboraron 8 informes para diferentes mecanismos: 1. Cuestionario del Relator Especial sobre Trata de Personas, especialmente Mujeres y Niñas. Enero 2012. 2. Informe de seguimiento de los mandatos de las Cumbres de las Américas (SISCA) (Insumos para informe de país). Marzo 2012. 3. Informe sobre Resolución 65/190. Trata de Mujeres y Niñas. Mayo 2012. 4. Cuestionario sobre el cumplimiento de la Conferencia Internacional de Población y Desarrollo y su seguimiento después de 2014. Septiembre 2012. 5. Informe para la Trigésima Sexta Asamblea de Delegadas de la Comisión Interamericana de Mujeres (CIM), a realizarse en San José, Costa Rica, del 29 al 30 de octubre de 2012. Septiembre 2012. 6. Cuestionario para los Estados Miembros sobre la Base de datos coordinada del Secretario General de las	ISDEMU/ Ministerio de Relaciones Exteriores

PROCESO	SI	NO	DESCRIPCIÓN	FUENTE
			<p>Naciones Unidas sobre violencia contra la mujer. Octubre 2012.</p> <p>7. Informe para Relatora Especial sobre violencia contra las mujeres, incluidas sus causas y consecuencias, Sra. Rashida Manjoo, sobre Responsabilidad del Estado en la eliminación de la violencia contra las mujeres. Octubre 2012.</p> <p>8. Insumos para la visita de Relatora Especial sobre independencia de magistrados y abogados, Dra. Gabriela Knaul. Noviembre 2012.</p> <p>En el año 2013, se han elaborado 6:</p> <p>1. Informe para el 57° Período de Sesiones de la Comisión Jurídica de la Mujer (CSW por sus siglas en inglés), esta se realizó en Nueva York, del 4 al 15 de marzo de 2013, en materia de prevención y eliminación de la violencia contra la mujer, particularmente sobre los avances realizados. Febrero 2013.</p> <p>2. Informe de seguimiento de los mandatos de las Cumbres de las Américas (SISCA) 2013. Mayo 2013.</p> <p>3. Informe de país sobre la aplicación del Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre Población y Desarrollo (Programa de Acción de Cairo). Junio 2013.</p> <p>4. Informe para Representante Especial del Secretario General de la UNICEF sobre Violencia contra los Niños, Dra. Marta Santos Pais. Junio 2013.</p> <p>5. Informe sobre los avances en la implementación del Consenso de Brasilia. Septiembre 2013.</p> <p>6. Insumos para Informe sobre</p>	

PROCESO	SI	NO	DESCRIPCIÓN	FUENTE
			Convención contra la Tortura y otros tratos o penas crueles. Octubre 2013.	
Cantidad de contrainformes presentados por la sociedad civil a los órganos de supervisión internacional en relación con el derecho a la vida libre de violencia.				
Número de oficinas, secretarías o mecanismos estatales especializados en violencia contra la mujer. Cobertura por jurisdicciones (nacional, estadual, provincial, local).	x		<p>En El Salvador, existen 32 oficinas de atención o mecanismos especializados para atender a las mujeres que enfrentan violencia, y que se estarán creando más a partir de las disposiciones de la Ley Especial Integral para una Vida Libre de Violencia.</p> <p>Desde el ISDEMU se presta servicio a mujeres que enfrentan violencia a través del Programa Integral para una Vida Libre de Violencia se cuenta con 13 oficinas departamentales y una Sede Central.</p> <p>Desde el Programa Ciudad Mujer, sus cuatro sedes se atienden a las mujeres que enfrentan violencia y se les brinda un servicio integral e integrado. En Diciembre se dará apertura a las sedes de San Miguel y Morazán. Con estas nuevas sedes se tendrá un alcance de 43 municipios, llegando a 940 mil mujeres. Los servicios brindados hasta la fecha son 640,047</p> <p>La Policía Nacional Civil también ha creado como parte de su estructura cinco UNIMUJER-ODAC EN Santa Tecla, Puerto la Libertad, Apopa, El Pedregal y Suchito, para dar atención a las mujeres que denuncian violencia basada en genero, las 24 horas del día.</p>	

PROCESO	SI	NO	DESCRIPCIÓN	FUENTE
			<p>La Procuraduría General de la República, esta realizando esfuerzo para brindar atención con Unidades Especializada en Sonsonate, San Salvador, Chalatenango, San Miguel y Cojutepeque a las mujeres que deciden denunciar la violencia basada en genero.</p> <p>El Órgano Judicial cuentan con tres centros integrados que brindan atención a las mujeres que denuncian violencia intrafamiliar y sexual, los cuales están ubicados en Soyapango, San Salvador y Ciudad Delgado. Estos centros son parte de la articulación que realizan diferentes instancias que se encuentran en dicho integrados como la PGR, PNC, FOSALUD, ISDEMU y ONGS de mujeres. Además de la Unidad de atención por violencia sexual que funciona en el Instituto de Medicina Legal, el cual da atención psicología a niñas, niños, adolescentes y mujeres que han sido victimas de la violencia sexual, este centro funciona las 24 horas del día con tres psicólogas.</p> <p>El Ministerio de Justicia y Seguridad, cuenta con una dirección de atención a victimas, la cual brinda atención a victimas de la violencia intrafamiliar y trata, este centro ha sido de reciente apertura.</p> <p>Fiscalía General de la República, recién apertura su primer UIAEM para brindar la atención a las mujeres que denuncian la violencia basada en género.</p>	

PROCESO	SI	NO	DESCRIPCIÓN	FUENTE
Número de funcionarios/as públicos/as procesados/as y/o sancionados/as por las normas penales y/o administrativas por la no aplicación de la normativa y/o el plan nacional/acción/estrategia sobre violencia contra las mujeres. R17				
<p>Existencia de procesos sistemáticos de formación, capacitación y sensibilización a funcionarios y funcionarias del sector público sobre las herramientas legales de sanción, protección y promoción de los derechos de las mujeres, particularmente el derecho a una vida libre de violencia. R19</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Tipo de procesos existentes (naturaleza, tiempo, contenidos) ✓ Número y tipo de entidades del sector público que asumen estos procesos ✓ Número de funcionarios y funcionarias que han accedido a los procesos ✓ Mecanismos de intercambio, seguimiento y evaluación de los procesos formativos. 	x		<p>Como parte de los esfuerzos por fortalecer las capacidades institucionales, se ha creado la Escuela de Formación para la Igualdad Sustantiva, desde la cual se han capacitado a funcionarias y funcionarios para la igualdad y una vida libre de violencia. Esta plataforma de formación profesional tiene como objetivo contribuir a la reducción de la desigualdad de género y la discriminación por medio de la institucionalización de una política de formación profesional que fortalezca la capacidad de respuesta de las instituciones del Estado Salvadoreño. A mayo 2013 han participado de este proceso de formación 2,836 personas, entre ellas 2,115 mujeres y 711 hombres.</p> <p>De mayo 2012 a mayo 2013, diversas instituciones han efectuado procesos de formación a su personal en temas relacionados a la divulgación del marco normativo nacional de derechos de las mujeres; el uso del lenguaje sexista y desigualdades de género, violencia laboral, violencia contra las mujeres, feminicidio, empoderamiento de mujeres, entre otras. Entre ellas el Ministerio de Hacienda, Ministerio de Justicia y Seguridad Pública, INSAFOCOOP, Procuraduría General de la República, Ministerio de Agricultura y</p>	Informe de la Situación y Condición de las Mujeres Salvadoreñas 2011 – 2013.

PROCESO	SI	NO	DESCRIPCIÓN	FUENTE
			<p>Ganadería, FISDL, Fiscalía General de la República, Ministerio de Trabajo y Previsión Social, Ministerio de Salud, Corte Suprema de Justicia, Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Municipal, Fondo Social para la Vivienda, Asamblea Legislativa, Secretaría Técnica de la Presidencia y el Instituto Salvadoreño de Formación Profesional.</p> <p>Total funcionarias y funcionarios: 3,516. De este total, 1955 son mujeres y 1561 son hombres.</p> <p>Total de capacitaciones y formación: 189</p>	
<p>Existencia de procesos sistemáticos educativos en la currícula escolar de enseñanza media, universitaria y en la sociedad en general sobre la promoción y protección de los derechos de las mujeres, así como la sanción por la violación del derecho a una vida libre de violencia. R16</p>	x		<ul style="list-style-type: none"> • Revisión para la incorporación del enfoque de género en el Seminario de Educación en Derechos Humanos, de Educación Superior, para profesorado. • Fundamentos Curriculares para la primera infancia, que tiene integrado el lenguaje no sexista en su contenido. • Incorporado el enfoque de Derechos Humanos, incluidos el de niñez y mujeres, en la Ley General de Educación, con las reformas en el Art. 5-A. • Así también, las reformas realizadas en la Ley de la Carrera Docente, especialmente reflejadas en el Art. 76-A: la prohibición del acoso sexual. Todo ello, con el propósito de incluir el enfoque de género en el Sistema Educativo. • Elaboración e institucionalización del "Protocolo de actuación para el abordaje de la violencia sexual en las 	Ministerio de Educación

PROCESO	SI	NO	DESCRIPCIÓN	FUENTE
			<p>comunidades educativas de El Salvador” (2012/2013)</p> <ul style="list-style-type: none"> • Elaboración e institucionalización del sistema de referencia para la vulneración de derechos de la niñez y adolescencia en el sistema educativo (2013). • Se cuenta con 2 guías escolares para la educación no sexista 	
<p>Existencia de actividades periódicas o conmemorativas a nivel escolar para la promoción de los derechos de las mujeres, particularmente el derecho a una vida libre de violencia. R16</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Naturaleza de las actividades ✓ Periodicidad ✓ Mecanismos y herramientas para su implementación 	x		<ul style="list-style-type: none"> • Las fechas conmemorativas están visibilizadas en la publicación del “Calendario Escolar” oficial del MINED. Dichas fechas son para la promoción de los Derechos Humanos de las mujeres y para que sean retomadas por cada centro escolar. • Se ha elaborado el “Cuadernillo Conmemorativo”, con fechas alusivas en el tema de género. • Se cuenta con la Guía conmemorativa para la celebración del Día Internacional de la Mujer, en el Sistema Educativo. 	Ministerio de Educación
Señales cualitativas de progreso				
<p>Monitoreo de organismos públicos y por parte de la sociedad civil y acciones efectivas para contrarrestar acciones judiciales o ante otros sectores dirigidos a limitar, impedir o restringir la interpretación y aplicación de la normativa sobre diversas formas de violencia. R6</p>				
CONTEXTO FINANCIERO BÁSICO Y COMPROMISOS PRESUPUESTARIOS				
Indicador				
<p>Publicación de informes sobre asignación presupuestaria y su ejecución R35</p>				
Señales cualitativas de progreso				

PROCESO	SI	NO	DESCRIPCIÓN	FUENTE
Publicidad y difusión de información pública sobre presupuesto y su ejecución R35				
CAPACIDADES ESTATALES				
Indicador				
Procesos participativos de elaboración de protocolos de atención para garantizar la operatividad de las normas. R10, R11, R15				
Publicidad y difusión de los protocolos (procede incluir la publicidad y difusión en los diversos idiomas que se hablen en el país) R10, R11, R15	x		En el próximo 22 de Noviembre, se efectuará el evento público para difundir los protocolos para la atención a mujeres que enfrentan violencia, incluyendo la Guía para la elaboración de Planes de Prevención de la Violencia a nivel municipal.	
Registros de las acciones realizadas para la difusión y aplicación de los protocolos elaborados R10, R11, R15, R39				
Señales cualitativas de progreso				
Existencia y funcionamiento de un programa utilizando los conocimientos tradicionales, su difusión y la promoción de la articulación con el sistema general de salud.				

1.1. Indicadores de resultado

RESULTADO	SI	NO	DESCRIPCIÓN	FUENTE
RECEPCIÓN DEL DERECHO				
Indicador				
Tasa de violencia en base a encuestas: número de niñas y adolescentes, mujeres adultas y adultas mayores, que declaren haber sido víctimas de cualquier forma de violencia, por rango de edad, (psicológica, física, sexual, patrimonial, económica y otras) ejercida por una pareja, expareja en los últimos doce meses, dividido por el total de mujeres en esas mismas edades, multiplicado por 100.000 y				

RESULTADO	SI	NO	DESCRIPCIÓN	FUENTE
dividido entre el número de mujeres que habita el país. R1, R40				
Tasa de violencia en base a encuestas: número de niñas y adolescentes, mujeres adultas y adultas mayores, que declaren haber sido víctimas de cualquier forma de violencia, por rango de edad, (psicológica, física, sexual, patrimonial, económica y otras) ejercida por una pareja, expareja a lo largo de la vida, dividido por el total de mujeres en esas mismas edades, multiplicado por 100.000 y dividido entre el número de mujeres que habita el país. R1, R40				
Tasa de violencia en base a encuestas: número de niñas y adolescentes, mujeres adultas y adultas mayores, que declaren haber sido víctimas de cualquier forma de violencia por perpetrador distinto a la pareja o ex-pareja, por rango de edad, (psicológica, física, sexual, patrimonial, económica, institucional, política y otras) en los últimos doce meses, dividido por el total de mujeres en esas mismas edades, multiplicado por 100.000 y dividido entre el número de mujeres que habita el país. R1, R40				
Tasa de violencia en base a encuestas: número de niñas y adolescentes, mujeres adultas y adultas mayores, que declaren haber sido víctimas de cualquier forma de violencia por perpetrador distinto a la pareja o ex-pareja, por rango de edad, (psicológica, física, sexual, patrimonial, económica, institucional, política y otras) a lo largo de la vida, dividido por el total de mujeres en esas mismas edades, multiplicado por 100.000 y dividido entre el número de mujeres que habita el país. R1, R40				
Tasa de violencia contra las mujeres, urbana/rural, por estratos socioeconómicos,				

RESULTADO	SI	NO	DESCRIPCIÓN	FUENTE
etnias y por grupos de edad, por distintos tipos de violencia. R1, R40				
Porcentaje de procesos legales (penales, civiles o administrativos) por violencia contra las niñas y adolescentes, mujeres adultas y adultas mayores, con respecto al total de denuncias por violencia contra las mujeres. R1, R40				
Tasa de femicidio y/o muerte violenta de mujeres (MVM) por 100.000 mujeres: número de niñas y adolescentes, mujeres adultas y adultas mayores asesinadas en los últimos doce meses en los distintos escenarios ¹ de femicidio, multiplicado por 100.000 y dividido entre el número de mujeres que habita el país. R6, R40	x		Se calculó la tasa nacional de muertes violentas de mujeres, tomando en cuenta los datos del Instituto de Medicina Legal correspondientes al año 2011 y los datos de población del VI Censo de Población 2007, dando como resultado una tasa de 21 muertes violentas por 100,000 mujeres.	Informe Nacional 2012. Estado y situación de la Violencia contra las Mujeres en El Salvador.
Estimado tasa de femicidios ¹ de niñas y adolescentes, mujeres adultas y adultas mayores ² por 100.000 mujeres: número de homicidios en los últimos doce meses multiplicado por 100.000 y por el porcentaje de homicidios de mujeres que se estiman sean femicidios, todo dividido entre el número de mujeres que habita en el país. R6, R40				
Tasa de mortalidad por sexo debido a accidentes, homicidios o suicidios desagregados por causas. R6, R40				
Número y porcentaje de procesos penales iniciados por el delito de femicidio,	X		Datos de la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos, muestran que	Informe Nacional 2012. Estado y situación de la Violencia contra las Mujeres en El

¹ En la identificación de femicidios “en distintos escenarios” se solicita desagregar la información sobre los distintos escenarios donde se produce la muerte de las mujeres, no sumarlos.

² Para la estimación de la tasa de femicidios por comparación del número de homicidios en relación con los que se estiman sean femicidios, se sugiere tomar la información oficial que surja de registros administrativos e investigaciones judiciales. En ausencia de información oficial, se puede tomar como parámetro las estimaciones que surgen de los informes de los mecanismos de adelanto de la mujer y/o de las organizaciones de la sociedad civil, en base de publicaciones de periódicos. En ese caso, consignar claramente el origen de las estimaciones.

RESULTADO	SI	NO	DESCRIPCIÓN	FUENTE
homicidio, asesinato versus número y porcentaje de procesos penales con sentencia (condenatoria o absolutoria) por el delito de femicidio, homicidio, asesinato. R6, R40			solamente entre el 2.7% y el 5% del total de casos registrados por la FGR, fueron judicializados y terminados en sentencia el el período 2005-2010. Esto significa que el 95% de las muertes violentas de mujeres han quedado impunes.	Salvador.
Número y porcentaje de procesos sobre reparación a víctimas colaterales por femicidio por tipo de vínculo con la víctima. R40				
Señales cualitativas de progreso				
Tasa de embarazos en niñas y adolescentes (10 a 14 años de edad) R10, R11, R14	X		Según datos del Ministerio de Salud (MINSAL), para el año 2012 el porcentaje de embarazos en niñas y adolescentes fue de 24.1%	Informe de Labores 2012-2013 del Ministerio de Salud.
Indicar tasa de embarazos, embarazadas que acuden a control prenatal, partos que son atendidos por comadrona versus personal médico especializado, partos a término, abortos y mortalidad materna en niñas y adolescentes.	X		Según datos del MINSAL con relación a los partos atendidos en mujeres de 10 a 49 años, durante el 2012: El total de partos atendidos fue de 105,973; de los cuales el 99.5% fueron atendidos por personal calificado y el 0.5% por parteras.	Informe de Labores 2012-2013 del Ministerio de Salud.
Número y porcentaje de partos a término en niñas y adolescentes R10, R11, R14	X		Según datos del MINSAL con relación a los partos atendidos en adolescentes atendidos en la red de establecimientos del Sistema Nacional de Salud: durante el 2012 se atendieron un total de 25,068 partos, lo que representa el 23.8%.	Informe de Labores 2012-2013 del Ministerio de Salud.
Número y porcentaje de abortos en niñas y adolescentes R10, R11, R14				
Tasa de mortalidad materna en niñas y adolescentes R9, R10, R11, R14	X		Según Información del MINSAL la razón de mortalidad materna en mujeres de 10 a 49 años, para el 2012 fue de 42.0 por 100,000 nacidos vivos	Informe de Labores 2012-2013 del Ministerio de Salud.
Número y porcentaje de niñas y adolescentes cuyos partos son atendidos por comadrona versus personal médico especializado R9				
Número y porcentaje de niñas y adolescentes	X		El Ministerio de Salud (MINSAL) reporta un	Informe de la situación y condiciones de

RESULTADO	SI	NO	DESCRIPCIÓN	FUENTE
embarazadas que acuden a control prenatal R9			significativo incremento en los porcentajes de adolescentes embarazadas inscritas en el sistema de salud: Durante el período 2009 al 2012 dicho porcentaje incrementó de un 24% en el 2009, al 32% en el 2012.	las Mujeres Salvadoreñas 2011-2012. Análisis a partir de la Política Nacional de las Mujeres.
Razón entre aumento de Muerte Violenta de Mujeres y aumento de Muerte Violenta de Hombres en los últimos doce meses R6, R40				
Ritmo de descenso de las Muerte Violenta de Mujeres en relación al ritmo de descenso de Muerte Violenta de Hombres. R6, R40				
CONTEXTO FINANCIERO BÁSICO Y COMPROMISOS PRESUPUESTARIOS³				
Indicador				
Porcentaje de ejecución del presupuesto asignado para programas, planes e instituciones vinculadas con distintas formas de violencia contra las mujeres. R35				
Señales cualitativas de progreso				
Publicación de informes finales sobre presupuesto y su ejecución R35				
CAPACIDADES ESTATALES				
Indicador				
Informes de monitoreo del conocimiento, comprensión y aplicación de protocolos y reglamentos específicos en materia de derechos de las mujeres, como parte de evaluaciones periódicas para acceder a incentivos, créditos, escalafones (sectores justicia, salud, educación). R10, R11				
Señales cualitativas de progreso				
Número de mujeres indígenas, rurales satisfechas con la atención sanitaria recibida. R9				
Reconocimiento y respeto por el conocimiento tradicional y las prácticas por el sistema				

³ En relación con la información referida a presupuestos y gastos fiscales, se solicita consignar la información correspondiente al último ejercicio

RESULTADO	SI	NO	DESCRIPCIÓN	FUENTE
general de salud. R9				

2. PLANES NACIONALES

Art. 1, 2, 7 y 8 c), d) y f)

2.1. Indicadores estructurales

ESTRUCTURAL	SI	NO	DESCRIPCIÓN	FUENTE
RECEPCIÓN DEL DERECHO				
Indicador				
Plan nacional, política, acción, estrategia para la prevención, atención y erradicación de la violencia contra las niñas y adolescentes, mujeres adultas y adultas mayores en sus diversas manifestaciones. Alcance y características considerando niñas y adolescentes, mujeres adultas y adultas mayores de diversidad étnica, afrodescendientes, rurales, con discapacidades, con opciones sexuales diversas, por su orientación sexual, por su identidad sexual, en situación de migrantes, refugiadas, desplazadas o privadas de la libertad. R17	x		<p>La Política Nacional para una vida libre de violencia para las mujeres y el Plan de Acción Quinquenal, se presentará el 28 de Noviembre del corriente año. Esta ha sido elaborada en el marco de la Comisión Técnica Especializada, favoreciendo un proceso participativo, a nivel territorial, por medio de talleres de trabajo en tres zonas del país.</p> <p>Esta política se define como el marco político-estratégico a largo plazo para garantizar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia a través de medidas que incluyan la detección, prevención, atención, protección y reparación y sanción de la violencia contra las mujeres en cualquiera de sus manifestaciones.</p> <p>Esta política está fundamentada en el Art. 16 de la Ley Especial Integral, y por ende las instituciones y organizaciones de carácter estatal, independientemente de su naturaleza, quedarán obligadas a lo que en cada caso disponga la política.</p>	Informe de la Situación y Condición de las Mujeres Salvadoreñas 2011 - 2012
Incorporación de acciones y estrategias para la prevención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres en los planes nacionales de otros sectores considerando niñas y adolescentes, mujeres adultas y adultas mayores	x		Desde el Plan Nacional de Desarrollo 2010 – 2014 se ha definido la eliminación de la violencia como una prioridad para el Gobierno Salvadoreño: <i>La Prevención efectiva y el combate de la delincuencia, la criminalidad y la violencia social y de género</i> . Teniendo presente que el gobierno de la República (...) se compromete a implementar una política transversal de género y una	Plan Quinquenal de Desarrollo 2010 – 2014 ISDEMU, Sistema Nacional para una Vida Libre de Violencia

ESTRUCTURAL	SI	NO	DESCRIPCIÓN	FUENTE
<p>de diversidad étnica, afrodescendientes, rurales, con discapacidades, con opciones sexuales diversas, por su identidad sexual, en situación de migrantes, refugiadas, desplazadas o privadas de la libertad. R18</p>			<p>política de inclusión y asistencia social.</p> <p>Bajo esta orientación, se actualiza la Política Nacional de la Mujer, que uno de sus Ejes Temáticos es la vida libre de violencia, y de manera vinculada, también es un eje de prioridad para el Plan Nacional de Igualdad y Equidad para las Mujeres Salvadoreñas, que ha sido el primero en la historia del país.</p> <p>Además de los protocolos de atención antes descritos, las instituciones han efectuado importantes esfuerzos para erradicar la violencia contra las mujeres. Entre ellas:</p> <p>La Procuraduría General de la República (PGR) cuenta con la Política Institucional de Género, que tiene como objetivo disminuir las brechas sociales entre los géneros a partir de la incorporación de medidas concretas elaboradas de manera participativa, respetando los criterios de pertinencia y viabilidad; así como también, el de contribuir a erradicar toda conducta inapropiada que fomente las relaciones desiguales de poder, con usuarias y personal que labora en la PGR. Paralelamente, se creó la Unidad de Género Institucional, que dará atención especializada a mujeres que enfrentan hechos de violencia y cuya finalidad es brindar servicios integrales en condiciones higiénicas y de privacidad, tal como establece la LEIV.</p> <p>La Policía Nacional Civil (PNC) tiene la Política Institucional de Equidad e Igualdad de Género, con un período de implementación de 2011 a 2021, elaborada de manera participativa bajo la conducción de la Comisión de Género. Se fundamenta en los compromisos internacionales y nacionales asumidos por El Salvador de cara a respetar, proteger y garantizar derechos, sin ninguna discriminación por motivos de sexo,</p>	

ESTRUCTURAL	SI	NO	DESCRIPCIÓN	FUENTE
			<p>discapacidad, diversidad sexual, edad, nacionalidad. Entre los que se destacan, la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW); la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Belem Do Pará); la Constitución de la República; la Ley de Igualdad, Equidad y Erradicación de la Discriminación contra las mujeres (LIE); y la Ley Especial Integral para una Vida Libre de Violencia para las Mujeres (LEIV).</p> <p>En el Ministerio de Justicia y Seguridad Pública, se ha creado la Dirección General de Prevención social de la Violencia y Cultura de Paz (PRE-PAZ). Dentro de esta se trabaja el tema de prevención de violencia intrafamiliar, a nivel departamental y por su mandato tiene una oportunidad muy grande de poder tratar el tema de violencia contra las mujeres a nivel familiar y comunitario en conformidad con la LEIV, en coordinación con ISDEMU a través de lineamientos establecidos. En el marco de darle cumplimiento a la nueva normativa se ha conformado la Unidad de Género y se está en proceso de formación de las personas que la conforman.</p> <p>El Ministerio de Educación (MINED), firmó el 31 de mayo de 2012, una carta de compromiso con ISDEMU para establecer acciones de cooperación entre ambas instancias para la implementación de procesos para la igualdad de género en las oficinas centrales, departamentales del MINED y en las comunidades educativas del país. Además se busca avanzar en la implementación del marco normativo para la igualdad que incluye la formulación de la Política de Igualdad de Género del MINED, labores de sensibilización y la incorporación de procesos formativos con docentes en la Escuela para la Igualdad Sustantiva que el ISDEMU esta implementando. Convirtiéndose en otro esfuerzo para la</p>	

ESTRUCTURAL	SI	NO	DESCRIPCIÓN	FUENTE
			<p>articulación y cumplimiento del Marco Normativo para la Igualdad para el acceso de las mujeres a una vida libre de violencia.</p> <p>El Ministerio de Justicia y Seguridad Pública (MJSP), el Instituto Salvadoreño del Seguro Social (ISSS) e ISDEMU, el 18 de abril de 2012, firmaron una carta compromiso. En ella, cada una de las instituciones se comprometió desde su competencia a: El MJSP, se comprometió a asegurar la implementación de la Política Institucional de Género y cumplir con las disposiciones establecidas en la LEIV, así como también elaborar y ejecutar el plan de implementación de la misma y su sistema de monitoreo y evaluación; el ISSS, a brindar atención en salud mental a derechohabientes que se vean sometidos a altos grados de estrés por el trabajo que realizan y a las posibles víctimas (esposas, compañeras de vida, hijos e hijas) que resulten perjudicados por situaciones de violencia, asimismo generará mecanismos de difusión para la sensibilización de los derechos de las mujeres; y el ISDEMU, a mantener vigilancia por el estricto cumplimiento de la LEIV, promoviendo en su caso la investigación correspondiente en los casos de incumplimiento de la misma, a fin de determinar las recomendaciones pertinentes y las sanciones respectivas, y también, evaluará, diseñara, propondrá y apoyará las iniciativas dentro del orden institucional del Estado y de la sociedad que conduzcan a la construcción y consolidación de una cultura social y política de erradicación de la discriminación de género.</p> <p>Otra de las acciones importantes ha sido el trabajo para el establecimiento del Sistema Nacional de Datos, Estadísticas e Información de violencia contra las Mujeres, un esfuerzo importante con el Ministerio de Justicia y Seguridad Pública y la Dirección de Estadísticas y Censos, en conjunto con el ISDEMU. Al momento ya se</p>	

ESTRUCTURAL	SI	NO	DESCRIPCIÓN	FUENTE
			cuenta en operación con una plataforma informática, lista para el ingreso de la información, se ha diseñado conceptualmente el sistema de información y las fichas descriptivas. Se espera que en próximos días se cuente ya con el primer informe de esta plataforma.	
Incorporación en documentos oficiales (política pública) el concepto de violencia de acuerdo con la Convención de Belém Do Pará. R1	x		El concepto de acuerdo a la Convención de Belém do Pará esta incorporado en el cuerpo de la Ley Especial Integral para una vida Libre de Violencia	
Incorporación del tema violencias contra las niñas y adolescentes, mujeres adultas y adultas mayores en la agenda del mecanismo para el adelanto de la Mujer. Desagregado por jurisdicciones (nacional, estadual/provincial, local)	x		<p>El ISDEMU, como institución rectora de las políticas y normativas para la igualdad y vida libre de violencia, ha incorporado dentro de su quehacer el eje temático Vida Libre de Violencia, con un abordaje holístico y con enfoque de derechos humanos.</p> <p>Es por ello que ha procurado generar alianzas estratégicas y los mecanismos que indica la Ley Especial Integral y las normativas y políticas sobre este eje.</p> <p>En efecto, dentro de su estructura de trabajo existe el Sistema para una vida Libre de Violencia, conformada por un equipo técnico de seguimiento a la normativa.</p> <p>Además, el instituto lidera la Comisión Técnica Especializada y es parte del Consejo Nacional contra la Trata.</p> <p>Esta labor también se refleja a nivel territorial, por medio de sus 13 oficinas departamentales y la Sede Central.</p>	Ley de Creación del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer Ley Especial Integral para una vida libre de Violencia. Capítulo II Rectoría, Art. 12-15 Política Nacional de las Mujeres
Elaboración y vigencia de planes de formación permanentes en derechos de las niñas y adolescentes, mujeres adultas y adultas mayores, violencia contra las mujeres y la Convención Belém do Pará para decisores y autoridades en la materia. R19	x		Tal como se había mencionado con anterioridad, desde la Escuela de Formación para la Igualdad Sustantiva, se busca contribuir a la reducción de la desigualdad de género y la discriminación por medio de la institucionalización de una política de formación profesional que fortalezca la capacidad de respuesta de las instituciones del Estado Salvadoreño.	

ESTRUCTURAL	SI	NO	DESCRIPCIÓN	FUENTE
<p>Diseño e implementación de campañas de sensibilización y prevención de las distintas formas de violencia en los diversos idiomas que se hablen en el país. R16</p>	<p>x</p>		<p>El Gobierno de El Salvador lanzó la Campaña a nivel nacional denominada “La violencia contra las mujeres, es violencia contra la sociedad”, que fue impulsada por el Presidente de la República, señor Mauricio Funes, desde junio 2012. El propósito de la campaña es de prevenir, combatir y eliminar cualquier tipo de violencia contra las mujeres, promoviendo la responsabilidad de la sociedad ante la violencia contra las mujeres y los mecanismos seguros de aviso, consulta y consejería para las mismas. Es decir; fomentar la cultura de denuncia.</p> <p>En este marco, se establece y entra en funcionamiento el número gratuito de marcado rápido (126), con el propósito facilitar a las mujeres un mecanismo accesible para brindar información, dar orientación y registrar denuncias en casos de violencia contra las mujeres. También, se lanzo el programa radial “Voz Mujer”, espacio en el que las mujeres pueden expresar su opinión, hablar sobre sus problemas e informar sobre sus derechos. Además busca generar conocimiento crítico sobre la situación que viven miles de mujeres, así como empoderarlas y fortalecer su cultura de denuncia como único medio para contrarrestar la violencia contra las mujeres.</p> <p>Con esta campaña se registró un incremento del 37% de denuncias de las mujeres, evidenciando además la necesidad de contar con mecanismos de respuesta.</p> <p>Actualmente, se está desarrollando una campaña ampliada, también lanzada por el Presidente de la República, denominada “Campaña Nacional para fortalecer la ciudadanía en la defensa de los derechos de las mujeres, sin violencia y sin discriminación: Paso a paso hacia la igualdad”; bajo la cual se han visitado a más de 11 mil mujeres en todo el territorio nacional.</p>	<p>ISDEMU www.isdemu.gob.sv</p> <p>http://www.isdemu.gob.sv/index.php?option=com_content&view=article&id=606%3Aprueba-spot&catid=52%3Anoticias&Itemid=57&lang=es</p>

ESTRUCTURAL	SI	NO	DESCRIPCIÓN	FUENTE
			El resultado de esta campaña es dejar instaladas redes de defensoras de los derechos de las mujeres en los territorios, que fortalezcan los esfuerzos que se han realizado y que sean agentes activas para la promoción de sus derechos.	
Señales cualitativas de progreso				
Número y características de organizaciones de la sociedad civil que participan en la promoción y la protección del derecho a una vida libre de violencia, teniendo en cuenta en particular las organizaciones involucradas con las niñas y adolescentes, mujeres adultas y adultas mayores indígenas, afrodescendientes, rurales, con discapacidad, con diferentes preferencias sexuales, por su identidad sexual, los migrantes, los refugiados, las personas desplazadas o privadas de su libertad. Indicar formas y tipo de participación. R20				
CONTEXTO FINANCIERO BÁSICO Y COMPROMISOS PRESUPUESTARIOS				
Indicador				
Porcentaje del gasto público destinado a los diversos planes, estrategias y programas de violencia contra las mujeres en el último ejercicio. R36				
Presupuestos asignados en el último ejercicio a: R36 ✓ Comisarías de mujeres u otras instancias de recepción de denuncias, ✓ Oficinas especializadas dependientes del poder judicial o de los ministerios públicos (Fiscalías, Defensorías)				

ESTRUCTURAL	SI	NO	DESCRIPCIÓN	FUENTE
<ul style="list-style-type: none"> ✓ Capacitación de funcionarias/os de los distintos poderes del Estado ✓ Programas de atención a mujeres afectadas por la violencia ✓ Campañas de prevención ✓ Estudios de monitoreo y evaluación de los distintos componentes de estrategias, planes, programas, acciones 				
Señales cualitativas de progreso				
Relación entre el crecimiento económico nacional y la cobertura en garantías de una vida libre de violencia				
Número y características de organizaciones de la sociedad civil que participan en iniciativas de control presupuestario y su ejecución, teniendo en cuenta las organizaciones que trabajan en particular con las niñas y adolescentes, mujeres adultas y adultas mayores que son étnicamente diversas, afro-descendientes, rurales, personas con discapacidad, con diferentes preferencias sexuales, por su identidad sexual, los migrantes, los refugiados, las personas desplazadas o privadas de su libertad. R17, R20				
CAPACIDADES ESTATALES				
Indicador				
Número de refugios, albergues y casas de acogida para víctimas de violencia contra las mujeres, sus	x			

ESTRUCTURAL	SI	NO	DESCRIPCIÓN	FUENTE
hijas e hijos. R26, R30				
Número de servicios jurídicos públicos o apoyados por el Estado, especializados en mujeres afectadas por la violencia R23, R30				
Número de servicios que presten atención y acompañamiento psicológico antes, durante y después del proceso legal. R23, R30				
Número de líneas telefónicas con cobertura nacional, estadual y/ local, de acceso gratuito para las mujeres R30				
Número de programas de salud públicos para mujeres víctimas de violencia en sus diversas manifestaciones, considerando niñas y adolescentes, mujeres adultas y adultas mayores de diversidad étnica, afrodescendientes, rurales, con discapacidades, con opciones sexuales diversas, por su identidad sexual, en situación de migrantes, refugiadas, desplazadas o privadas de la libertad R30				
Número de servicios de consejería psicológica R30				
Señales cualitativas de progreso				
Organizaciones de la sociedad civil que participan del monitoreo y evaluación, teniendo en cuenta en particular las organizaciones que trabajan con niñas y adolescentes, mujeres adultas y adultas mayores que son étnicamente diversas, afrodescendientes, rurales, con discapacidad, con diferentes preferencias sexuales, por su				

ESTRUCTURAL	SI	NO	DESCRIPCIÓN	FUENTE
identidad sexual, los migrantes, los refugiados, las personas desplazadas o personas privadas de libertad. R31				
Características, cobertura y periodicidad de campañas de difusión del derecho a una vida libre de violencia. R32				
Características, cobertura y periodicidad de campañas de difusión contra el acoso sexual. R32				

2.2. Indicadores de proceso

PROCESO	SI	NO	DESCRIPCIÓN	FUENTE
RECEPCIÓN DEL DERECHO				
Indicador				
Participación de la sociedad civil en el diseño, monitoreo y evaluación del plan nacional/acción / estrategia. R20, R31	x		Como parte de la Comisión Técnica Especializada, la sociedad civil cuenta con la representación en los procesos de diseño de la Política Nacional para una Vida Libre de Violencia.	ISDEMU, Sistema para una Vida Libre de Violencia
Acciones de capacitación y planes de formación en derechos de las mujeres, violencia contra las mujeres y la Convención de Belém do Pará para entes decisores y autoridades en la materia (incluyendo cuadros técnicos ministeriales, legisladores, operadores de justicia, agentes de salud, fuerzas de seguridad y policiales y personal de centros de atención especializados en violencia contra las mujeres, entre otros). R19				
Existencia de programas sociales para mujeres víctimas de violencia o con prioridad de atención para	x		Desde El Programa Ciudad Mujer, uno de los programas presidenciales más exitosos, se brinda atención a las mujeres de manera integral e integradora. En su modelo	Ciudad Mujer www.ciudadmujer.gob.sv http://www.ciudadmujer.gob.sv/index.ph

PROCESO	SI	NO	DESCRIPCIÓN	FUENTE
estas mujeres.			<p>de atención, cuenta con el módulo de atención a la violencia, donde las instancias del órgano judicial, el ministerio de justicia e ISDEMU tienen oficinas en las diferentes sedes para atender a las mujeres.</p> <p>Los servicios que se brindan son:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Atención en crisis • Asesoría legal • Terapias psicológicas • Grupos de apoyo y autocuidado • La prevención de la violencia se logra a través de charlas en las comunidades y capacitaciones a grupos específicos dentro del centro. <p>De igual manera, se cuenta con el Programa de Atención Integral para una Vida Libre de violencia desde el ISDEMU, bajo el cual se atiende a mujeres que enfrentan violencia, brindándoles orientación y asesoría legal, atención psicológica y acompañamiento de trabajadoras sociales.</p> <p>En todas las oficinas departamentales de ISDEMU se cuenta con equipo multidisciplinario del programa, para atender los casos a nivel territorial.</p>	<p>p?option=com_content&view=article&id=67&Itemid=64</p> <p>ISDEMU</p>
Número de médico/as legales, psicólogas/os forenses; criminólogos/as o forenses habilitadas/os por cada 100.000 niñas y adolescentes, mujeres adultas y adultas mayores R19, R23				
Número de usuarias atendidas en los servicios diversos para niñas y adolescentes, mujeres adultas y adultas mayores víctimas de violencia considerando diversidad étnica, afrodescendientes, rurales, con discapacidades, con opciones sexuales diversas, por su identidad				

PROCESO	SI	NO	DESCRIPCIÓN	FUENTE
sexual, en situación de migrantes, refugiadas, desplazadas, embarazadas, en situación socioeconómica desfavorable o afectadas por situaciones de conflictos armados o privadas de la libertad. R23, R40				
Porcentaje de mujeres que sufren violencia que demandan atención en relación al total de mujeres que sufren violencia, estimando subregistro y otros déficits estadísticos. R23, R40				
Tiempo promedio transcurrido entre la primera manifestación de violencia hasta el primer contacto de la víctima con una institución o establecimiento que preste atención y servicios				
Señales cualitativas de progreso				
Existencia de redes de apoyo a nivel local (comunitario, nacional, regional) para la atención de emergencia y seguimiento a la problemática de la violencia contra la mujer. R26, R30 ✓ Número y tipo de instituciones (públicas, privadas, naturaleza del quehacer institucional) que conforman la red de apoyo ✓ Mecanismos establecidos para la comunicación y coordinación interinstitucional. ✓ Mecanismos diferenciados para la emergencia y para el seguimiento de la problemática de la VCM				
Existencia y funcionamiento de una institución pública (mecanismo	x		Tal como se ha mencionado la Comisión Técnica	

PROCESO	SI	NO	DESCRIPCIÓN	FUENTE
para el adelanto de las mujeres) que participan en la supervisión de cumplimiento de la legislación relativa a la violencia contra la mujer, teniendo en cuenta también las niñas y adolescentes, mujeres adultas y adultas mayores que son étnicamente diversas, afro-descendientes, rurales, personas con discapacidad, con diferentes preferencias sexuales, por su identidad sexual, migrantes, los refugiados, las personas desplazadas o privadas de su libertad. R1, R17			Especializada, creada bajo el Art. 14 de la Ley Especial Integral para una Vida Libre de Violencia, es la institución encargada de velar por el cumplimiento de la ley. Esta fue instalada el 12 de Agosto de 2012 y está conformada por 18 instituciones del Estado.	
Existencia y funcionamiento de una institución pública involucrada en la supervisión de cumplimiento de la legislación en relación con las niñas y niños indígenas, rurales y los derechos de las mujeres indígenas, rurales.				
CONTEXTO FINANCIERO BÁSICO Y COMPROMISOS PRESUPUESTARIOS				
Indicador				
Porcentaje del gasto público social destinado a garantizar una vida sin violencia R36				
Porcentaje del gasto público destinado a: R36 ✓ acciones, planes, estrategias y programas de violencia ✓ inversión en infraestructura para casos de violencia (casas de acogida, medidas preventivas, disponibilidad de medios, etc.) ✓ capacitación de recursos humanos en violencia en los				

PROCESO	SI	NO	DESCRIPCIÓN	FUENTE
tres poderes del Estado ✓ servicios de salud sexual y reproductiva ✓ servicios de salud ✓ en sector educación ✓ en el ámbito del empleo				
Distribución del gasto en garantizar una vida sin violencia y distribución del gasto en salud, ambos por jurisdicciones (estadales, provinciales, locales) R36				
Gasto público <i>per cápita</i> en atención a la salud R36				
Señales cualitativas de progreso				
Informes periódicos (semestrales o anuales) de acceso público para rendición de cuentas del manejo del presupuesto destinado a la implementación de planes y programas para la atención y erradicación de la violencia contra la mujer. R17				
Informes de auditoría social para dar cuenta del manejo del presupuesto destinado a la implementación de planes y programas para la atención y erradicación de la VCM. R17				
CAPACIDADES ESTATALES				
Indicador				
Accesibilidad y disponibilidad de los servicios de atención a las víctimas de diversas formas de violencia por jurisdicción y región geográfica. R23, R33	x		Desde el Programa Ciudad Mujer se tiene una amplia cobertura a nivel nacional. Con las sedes de Morazán y San Miguel, se llegarán a 43 municipios, con alcance a 940 mil mujeres	Programa Ciudad Mujer
Existencia de protocolos de atención para la implementación de	x		Se cuentan con una serie de protocolos y lineamientos: <ul style="list-style-type: none"> • Lineamientos para la acreditación, monitoreo y 	

PROCESO	SI	NO	DESCRIPCIÓN	FUENTE
los diferentes servicios públicos de atención y acompañamiento a niñas y adolescentes, mujeres adultas y adultas mayores afectadas por violencia: R27, R30 ✓ Refugios ✓ Asesoría legal ✓ Acompañamiento psicológico (individual, grupal, familiar) ✓ Apoyo telefónico ✓ Atención en salud ✓ Orientación, capacitación laboral ✓ Formación en derechos de las mujeres			evaluación de las Unidades Institucionales de Atención Especializada para las Mujeres, con base al Art. 25 de la Ley Especial Integral para una Vida Libre de Violencia. <ul style="list-style-type: none"> • Lineamientos para la acreditación y funcionamiento de las Casas de Acogida • Lineamientos para la atención a mujeres que enfrentan violencia (Programa de Atención Integral ISDEMU) • Protocolo Institucional de Actuación en Casos de Acoso Sexual y Abuso de Autoridad por parte de servidoras y servidores públicos. • Protocolo de actuación para la investigación del Femicidio. • Lineamientos metodológicos para la aplicación del enfoque de derechos y género en el sistema educativo que establecen las leyes vigentes y la Política Nacional de la Mujer. • Sistema de Referencia para la Protección Integral de La Niñez y La Adolescencia. • Protocolo de actuación para el abordaje de la violencia sexual en el sistema educativo. • El modelo del Programa de Cuidad Mujer cuenta con su protocolo. 	
Señales cualitativas de progreso				
Estudios de satisfacción de usuarias sobre la accesibilidad, disponibilidad y calidad de los diversos servicios de atención a las víctimas de violencia. R33		x		
Estudios de percepción sobre la identificación de la violencia contra las mujeres. R33		x		
Características y cobertura de los medios que difunden información a		x		

PROCESO	SI	NO	DESCRIPCIÓN	FUENTE
las niñas y adolescentes, mujeres adultas y adultas mayores de sus derechos en relación con la atención a la violencia. R32				
Existencia de mecanismos permanentes de participación para la elaboración de recomendaciones en el diseño e implementación de políticas de prevención y atención a la violencia. R20	x		El ISDEMU, en reconocimiento del ejercicio de la ciudadanía de las mujeres, ha buscado la generación de mecanismos de participación donde las mujeres puedan hacer un proceso de exigencia de sus derechos. Por ello se crean los Consejos Consultivos y de Contraloría Social, que se ubican en los 14 departamentos y en 227 municipios del país, aglutinado a 3,975 mujeres.	

2.3. Indicadores de resultado

RESULTADO	SI	NO	DESCRIPCIÓN	FUENTE
RECEPCIÓN DEL DERECHO				
Indicador				
Monitoreo y evaluación del impacto de las políticas, planes nacionales, acciones, estrategias, tanto a nivel nacional, provincial, estadual o local en sus diversos componentes. R17, R33				
Número de instituciones públicas con dependencias específicas sobre las mujeres, creadas, en funcionamiento, con presupuesto asignado y con presupuesto en ejecución. R36	X		La información relacionada con la existencia y funcionamiento de Unidades de Género, Políticas internas de Género y Políticas Institucionales de Género es la siguiente: De 25 instituciones gubernamentales, el 28% cuenta con una Unidad de Género, el 32% tienen Políticas internas para promover la igualdad de género y el 24% han formulado una Política Institucional de Género. Con respecto a la creación de Unidades Municipales de la Mujer, de 262	Informe de la situación y condiciones de las Mujeres Salvadoreñas 2011-2012. Análisis a partir de la Política Nacional de las Mujeres.

RESULTADO	SI	NO	DESCRIPCIÓN	FUENTE
			municipalidades, el 50% reportan Unidades de la Mujer.	
Porcentaje de niñas y adolescentes, mujeres adultas y adultas mayores que tienen conocimiento de sus derechos. R16, R38				
Porcentaje de niñas y adolescentes, mujeres adultas y adultas mayores que tienen conocimiento de la existencia de servicios especializados para diversas manifestaciones de violencia, considerando niñas y adolescentes, mujeres adultas y adultas mayores de diversidad étnica, afrodescendientes, rurales, con discapacidades, con opciones sexuales diversas, por su identidad sexual, en situación de migrantes, refugiadas, desplazadas o privadas de la libertad. R16, R33, R38				
Número y tipo de programas estatales (nivel universitario o superior) para la formación sistemática de especialistas en diferentes disciplinas sobre el problema de violencia contra la mujer (médicos /as legales, psicólogos/as forenses, criminólogos/as, etc.) R19				
Porcentaje anual de personas egresadas de esos programas especiales. R19				
Porcentaje de especialistas laborando en instituciones del sector público vinculadas a la problemática de la violencia contra la mujer. R23				
Número y tipo de programas de becas o intercambio para suplir las ausencias de especialización en las diferentes disciplinas sobre el problema de violencia contra la mujer. R19				
Porcentaje anual de personas egresadas de esos programas especiales y colocados en instancias del sector público vinculadas a la problemática de la violencia contra la mujer.				

RESULTADO	SI	NO	DESCRIPCIÓN	FUENTE
R19				
Número de servicios de atención integral para mujeres Sobrevivientes de Violencia creados y funcionando a nivel nacional, con presupuesto asignado y en ejecución. R23	x		En El Salvador, existen 32 oficinas de atención o mecanismos especializados para atender a las mujeres que enfrentan violencia, y que se estarán creando más a partir de las disposiciones de la Ley Especial Integral para una Vida Libre de Violencia. Entre ellas las 4 Sedes de Ciudad Mujer 13 Oficinas departamentales del ISDEMU	
Señales cualitativas de progreso				
Porcentaje anual en avance de la cobertura a nivel nacional de servicios de atención integral para mujeres sobrevivientes de violencia. R26, R33				
CONTEXTO FINANCIERO BÁSICO Y COMPROMISOS PRESUPUESTARIOS				
Indicador				
Porcentaje de ejecución del gasto público asignado en el último ejercicio para la ejecución de programas de violencia contra las mujeres por institución (pública y/o privada) ejecutora y rubros o destino del gasto. R36				
Señales cualitativas de progreso				
Establecimiento o institucionalización de los mecanismos de rendición de cuentas por parte de las instituciones del Estado y de auditoría social sobre el manejo del presupuesto destinados a la implementación de planes y programas para la atención y erradicación de la violencia contra las mujeres. R17				
CAPACIDADES ESTATALES				
Indicador				
Tasa de demanda de atención (Número de mujeres atendidas en los últimos doce meses, dividido por la población femenina total,				

RESULTADO	SI	NO	DESCRIPCIÓN	FUENTE
multiplicado por 1000): R33 ✓ por violencia física / psicológica / sexual /patrimonial o económica causada por la pareja, expareja o persona conocida de la mujer				
Tasa de utilización de los servicios: R33 ✓ por parte de víctimas de violencia en sus diversas manifestaciones ✓ de atención telefónica ✓ de atención jurídica ✓ de atención de la salud ✓ disponibilidad de proveer antibióticos, antiretrovirales y anticoncepción de emergencia en casos de violación sexual				
Cobertura, extensión, jurisdicción y financiamiento: R33 ✓ de los programas de atención a las víctimas de violencia ✓ de programas de asistencia a mujeres adultas mayores ✓ de programas de asistencia a niñas, y adolescentes ✓ de planes de seguro de salud por sexo, edad y región geográfica en calidad de cotizantes o beneficiarias				

3. ACCESO A LA JUSTICIA

Art. 7 d), f) y 8 c) y d)

3.1. Indicadores estructurales

ESTRUCTURAL	SI	NO	DESCRIPCIÓN	FUENTE
RECEPCIÓN DEL DERECHO				
Indicador				

ESTRUCTURAL	SI	NO	DESCRIPCIÓN	FUENTE
Prohibición explícita en la legislación del uso de métodos de conciliación, mediación, suspensión del juicio a prueba (probation) aplicación del criterio de oportunidad, conmutación de la pena u otros orientados a resolver extrajudicialmente casos de violencia contra las mujeres R5	x		Como se mencionó anteriormente, la Ley Especial Integral determina claramente que no es posible la conciliación para los delitos que se establecen en la misma (Art. 58)	Ley Especial Integral para una Vida Libre de Violencia
Existencia de legislación sobre medidas de protección a solicitud de la víctima, de terceras/os o de oficio, antes y durante el proceso administrativo y/o judicial. R26	x		Ley Especial para la Protección de Víctimas y Testigos Ley Especial Integral para una Vida Libre de Violencia para las Mujeres	
Los procedimientos judiciales contemplan mecanismos para hacer efectivas las medidas de protección y garantizan la seguridad de las mujeres víctimas de violencia, sus hijas/os, y la de sus testigos/as. Entre estos mecanismos se cuentan: R26 <ul style="list-style-type: none"> ✓ Fondos para traslados ✓ Mecanismos de rescate de mujeres ✓ Cambio de identidad ✓ Protección de testigos/os ✓ Salvoconducto para salir del país ✓ Redes seguras de referencia ✓ Botón de pánico 	x		Aunque la Ley no es específica para mujeres, en la Ley Especial para la Protección de Víctimas y Testigos, se contemplan una serie de disposiciones generales para la protección de víctimas y testigos en sus artículos 10-12, 16-27. La Ley Especial Integral también posee Garantías procesales específicos para mujeres. Art. 56 y 57	Ley Especial para la Protección de Víctimas y Testigos Ley Especial Integral para una Vida Libre de Violencia para las Mujeres Art. 56 y 57
Competencias de los Ministerios o de las Superintendencias para recibir quejas de las usuarias del sistema de salud. R23				
Mecanismo específico para recibir quejas de las usuarias respecto del sistema de justicia R23				
Existencia de acciones constitucionales (amparos, acciones de protección, tutela) R23				
Aplicación de garantías procesales en los procedimientos judiciales en materia de violencia: (i) independencia e imparcialidad del tribunal; (ii) plazo razonable; (iii) igualdad				

ESTRUCTURAL	SI	NO	DESCRIPCIÓN	FUENTE
de armas; (iv) cosa juzgada; (v) vías recursivas de sentencias en instancias superiores. R23				
Existencia de protocolos de investigación criminal sobre delitos de violencia contra las mujeres, femicidios y muertes violencias de mujeres, con enfoque de género. R6				
Legislación y los mecanismos rápidamente disponibles para la protección de las niñas y adolescentes, mujeres adultas y adultas mayores indígenas, rurales víctimas de la violencia, con especial atención de fondos interculturales. R24				
Señales cualitativas de progreso				
Número y características de organizaciones de la sociedad civil que se involucran como asesoras o como querellantes en los procesos penales por violencia contra la mujer y femicidio.				
CONTEXTO FINANCIERO BÁSICO Y COMPROMISOS PRESUPUESTARIOS				
Indicador				
Financiamiento de los servicios de asistencia y patrocinio jurídico gratuito, así como otros servicios destinados a niñas y adolescentes, mujeres adultas y adultas mayores víctimas de violencia en sus diversas manifestaciones, ya sea de gestión pública o con subsidio estatal. R23, R30				
CAPACIDADES ESTATALES				
Indicador				
Existencia de entidades receptoras de denuncias. En caso de existir, número y localidades en las que se encuentran R22, R39				
Existencia de instancias administrativas para radicar denuncias en materia de incumplimiento de obligaciones vinculadas al derecho a la vida libre de violencia. R22, R39				

ESTRUCTURAL	SI	NO	DESCRIPCIÓN	FUENTE
Existencia de servicios de patrocinio jurídico públicos o apoyados por el Estado, especializados en mujeres afectadas por la violencia. R23, R30				
Existencia de líneas telefónicas con cobertura nacional de acceso gratuito para las mujeres víctimas de violencia. R30	x		Servicio gratuito telefónico de los números 126 de ISDEMU 123 Ministerio de Justicia	ISDEMU Ministerio de Justicia
Existencia de servicios jurídicos gratuitos e integrales de protección del derecho a la vida libre de violencia. R23, R30	x		Se brindan servicios de orientación y asesoría jurídica desde el Programa Integral para una Vida Libre de Violencia y Ciudad Mujer, desde su Módulo de Atención a la Violencia contra las Mujeres.	ISDEMU Ciudad Mujer
Existencia de servicios jurídicos gratuitos e integral destinado a las niñas y adolescentes, mujeres adultas y adultas mayores indígenas, rurales, el cuidado de la interculturalidad, de acuerdo con la legislación vigente. R24, R30				
Señales cualitativas de progreso				
Número y características de organizaciones de la sociedad civil que participan en iniciativas de monitoreo y control, teniendo en cuenta en particular las organizaciones que trabajan con niñas y adolescentes, mujeres adultas y adultas mayores de diverso origen étnico, afrodescendientes, rurales, personas con discapacidad, con diferentes preferencias sexuales, por su identidad sexual, los migrantes, los refugiados, las personas desplazadas o privadas de su libertad. R20				

3.2. Indicadores de proceso

PROCESO	SI	NO	DESCRIPCIÓN	FUENTE
RECEPCIÓN DEL DERECHO				
Indicador				
Porcentaje de órdenes de protección otorgadas				

PROCESO	SI	NO	DESCRIPCIÓN	FUENTE
en casos de violencia contra las mujeres, con respecto al número de órdenes de protección solicitadas, desagregado por tipos de delitos y/o por tipo de violencia denunciada. R25, R40				
Sentencias y dictámenes que utilizan e incorporan la Convención de Belém do Pará R28, R40				
Número de sentencias judiciales o dictámenes de violencia intrafamiliar o por cualquier otra forma de violencia (psicológica, física, sexual, patrimonial, económica, institucional, política, violencia laboral, acoso sexual, acoso político, violencia obstétrica etc.) desagregados por sexo, edad, raza y etnia, condición socioeconómica. R40				
Número de sentencias o resoluciones relativas a la reparación de las víctimas, con tipo de reparación. R40				
Existencia de una oficina, relatoría u otros tipos de instancia específica a nivel de los tribunales ordinarios, segunda instancia y Cortes supremas de justicia.				
Políticas de capacitación de juezas/ jueces / fiscales / defensoras/es, abogadas/os y operadoras/es del derecho, así como en los programas de las facultades de derecho, en materia de violencia. Cobertura temática y alcance. R19				
Registros de base de datos con jurisprudencia relevante de tribunales superiores federales y estatales sobre violencia contra la mujer, incluyendo documentación de casos testigos. R28, R40				
Señales cualitativas de progreso				
Publicidad y acceso a la información de las sentencias y dictámenes emitidos R40				
CONTEXTO FINANCIERO BÁSICO Y COMPROMISOS PRESUPUESTARIOS				

PROCESO	SI	NO	DESCRIPCIÓN	FUENTE
Indicador				
Informes periódicos de rendición de cuentas del manejo financiero de los recursos destinados al acceso a la justicia para las mujeres víctimas de violencia. R23, R33				
Los recursos financieros destinados a financiar la representación jurídica gratuita y los servicios judiciales, destinados a las niñas y adolescentes, mujeres adultas y adultas mayores indígenas, afrodescendientes, rurales, con discapacidad, con diferentes preferencias sexuales, por su identidad sexual, los migrantes, los refugiados, las personas desplazadas o personas privadas de libertad. R24, R40				
Señales cualitativas de progreso				
Publicidad y acceso a la información sobre asignación de recursos y ejecución presupuestaria. R40				
CAPACIDADES ESTATALES				
Indicador				
Número de mujeres que han presentado denuncias por violencia en las comisarías y oficinas policiales. R40				
Número de mujeres víctimas de delitos sexuales por edad, raza y etnia y condición socioeconómica. R40				
Número de usuarias atendidas en las líneas telefónicas R40				
Número de denuncias relativas a violencia recibidas, investigadas y resueltas por las instituciones nacionales de derechos humanos competentes en el país. R23, R40				
Número de usuarias que acceden a los servicios de patrocinio jurídico gratuito, sea de carácter público o privado, con o sin subsidio estatal. R23, R40				
Programas de capacitación para los				

PROCESO	SI	NO	DESCRIPCIÓN	FUENTE
operadores de justicia con enfoque de género e interculturalidad. R19				
Señales cualitativas de progreso				
Publicidad y acceso a la información de niñas y adolescentes, mujeres adultas y adultas mayores víctimas de violencia atendidas, en los distintos idiomas que se hablen en el país. R24, R40				

3.3. Indicadores de resultado

RESULTADO	SI	NO	DESCRIPCIÓN	FUENTE
RECEPCIÓN DEL DERECHO				
Indicador				
Tasa de violencia no denunciada: número de mujeres adultas, adolescentes y niñas, adultas mayores víctimas violencia en sus diversas manifestaciones, en los últimos doce meses, que no denuncian los hechos de violencia, dividido por el total de mujeres en esas mismas edades. R40				
Número y porcentaje de niñas y adolescentes, mujeres adultas y adultas mayores que acceden al kit de emergencia en centros asistenciales R39				
Número y porcentaje de casos conocidos por el ente investigador, por violencia contra las mujeres en sus diferentes manifestaciones y por muertes violentas de mujeres, según estado del proceso: R40 ✓ Investigación ✓ Acusación ✓ Sentencias ✓ Desestimados ✓ Archivados				

RESULTADO	SI	NO	DESCRIPCIÓN	FUENTE
Número y porcentaje de casos conocidos por órganos jurisdiccionales del ramo penal (ordinarios y especializados) por diferentes delitos: violencia contra la mujer, femicidio, femicidio en grado de tentativa; en relación al número y porcentaje de sentencias (condenatorias y/o absolutorias) dictadas por los tribunales (ordinarios y especializados) R40				
Promedio de tiempo entre la fase inicial de un proceso penal por violencia contra la mujer en sus distintas manifestaciones y/o femicidio y la sentencia (condenatoria o absoluta) R6, R40				
Número y porcentaje de casos conocidos por órganos jurisdiccionales del sistema de justicia para reparación de las mujeres afectadas por violencia o de las víctimas colaterales en caso de muerte violenta de mujeres R6				
CONTEXTO FINANCIERO BÁSICO Y COMPROMISOS PRESUPUESTARIOS				
Indicador				
Promedio de la inversión de recursos financieros que implica cada una de las fases del proceso penal según la institución involucrada. R40				
CAPACIDADES ESTATALES				
Indicador				
Número de procesos sentenciados por violencia contra las mujeres, con respecto al total de las denuncias realizadas R40				
Número de mujeres víctimas de femicidio en los últimos doce meses por edad, estado civil, causa de muerte, y ubicación geográfica R40	x		Número de feminidios en mujeres mayores de 18 años, según PNC en el período de Enero a Agosto de 2013: 109 feminidios. Ocurrencia según los rangos de edad: entre 18 y 30 años sucedieron: 46, de 31 a 40 años: 21, de 41 a 50 años:	Datos Policía Nacional Civil

RESULTADO	SI	NO	DESCRIPCIÓN	FUENTE
			11, de 51 a 60 años: 9, de 61 años en adelante: 11 y No Dato: 11. Los mismos datos según procedencia por departamento es la siguiente: San Salvador: 42, La Libertad: 14, Santa Ana 8, Ahuachapán: 7, Chalatenango: 7, Usulután: 6, San Miguel: 6, La Paz 5, Sonsonate: 4, Cuscatlán: 3, La Unión: 2, Morazán: 2, Cabañas 2 y San Vicente: 1	
Número de procesos de femicidio sentenciados en los últimos doce meses con respecto al total de casos registrados. R40				
Número de personal capacitado en el sistema de justicia con perspectiva de género y el cuidado de la interculturalidad R19				
Número de casos resueltos que involucran a niñas y adolescentes, mujeres adultas y adultas mayores indígenas, rurales como víctimas de la violencia R24, R40				
Número de mujeres indígenas, rurales ocupen cargos de decisión posiciones para la resolución de conflictos en las comunidades indígenas, rurales				
Número de mujeres en posiciones de decisión en fiscalía, tribunales y otros órganos de administración de justicia	x		En la Corte Suprema de Justicia se cuenta con 6 Magistradas de Sala que representan un 40% del total. También en la Fiscalía General de la República, es una mujer la que ocupa el cargo de Fiscal General Adjunta.	Corte Suprema de Justicia Fiscalía General de la República
Número de funcionarias y funcionarios públicos que han accedido a procesos de formación, sensibilización y capacitación sobre la problemática de violencia contra la mujer R19	x		Las y los funcionarios capacitados en derechos de las mujeres, violencia laboral, violencia contra las mujeres y otros vinculados son 3,516 entre mayo 2012 y mayo 2013. De ese total, 1955 son mujeres y 1561 son hombres	Informe de la Situación y Condición de las mujeres salvadoreñas 2011 - 2012
Número de funcionarias públicas que se desempeñan en puestos que tienen interacción				

RESULTADO	SI	NO	DESCRIPCIÓN	FUENTE
directa con mujeres afectadas por violencia contra la mujer en cualquiera de sus manifestaciones: <ul style="list-style-type: none"> ✓ Número y porcentaje de policías mujeres en relación al número de casos conocidos por la institución ✓ Número y porcentaje de psicólogas y psiquiatras mujeres en relación al número de casos conocidos por las instituciones encargadas de impartir justicia. ✓ Número y porcentaje de Trabajadoras Sociales en relación al número de casos conocidos por las instituciones encargadas de impartir justicia. ✓ Número y porcentaje de abogadas mujeres en relación al número de casos conocidos por instituciones encargadas de asesorar a las mujeres en procesos penales (como agraviadas o sindicadas de delitos) ✓ Número de intérpretes con conocimientos de los derechos de las mujeres 				

4. INFORMACIÓN Y ESTADÍSTICAS

Art. 8 h)

4.1. Indicadores estructurales

ESTRUCTURAL	SI	NO	DESCRIPCIÓN	FUENTE
RECEPCIÓN DEL DERECHO				
Indicador				
Normativa que contempla la obligación del Estado de realizar encuestas periódicas sobre diversas manifestaciones de violencia contra las niñas y adolescentes, mujeres adultas y adultas mayores. Que consideren tanto el	x		Ley Especial Integral para una vida libre de Violencia Art. 30 Sistema Nacional de datos, estadísticas e información de violencia contra las mujeres.	Ley Especial Integral para una vida libre de Violencia

ESTRUCTURAL	SI	NO	DESCRIPCIÓN	FUENTE
ámbito privado como el público como escenario de ocurrencia de la violencia R1, R38				
Normativa que contempla la obligación del Estado de llevar registros administrativos (policiales, judiciales, fiscalías, defensorías, de servicios sociales, de salud, etc.) de los diversos casos de violencia contra niñas y adolescentes, mujeres adultas y adultas mayores en sus diversas manifestaciones R1, R39	x		Ley Especial Integral para una vida libre de Violencia Art. 30 Sistema Nacional de datos, estadísticas e información de violencia contra las mujeres. Numeral 4	Ley Especial Integral para una vida libre de Violencia
Normativa que designa la autoridad competente para llevar adelante la coordinación de esfuerzos para contar con registros administrativos completos R1, R39	x		Ley Especial Integral para una vida libre de Violencia Art. 30 Sistema Nacional de datos, estadísticas e información de violencia contra las mujeres: Ministerio de Justicia y Seguridad Pública	Ley Especial Integral para una vida libre de Violencia
Normativa que contempla la obligación del Estado de realizar investigaciones y estudios periódicos para monitorear y evaluar las políticas, planes, programas, estrategias y acciones R1, R37	x		Ley Especial Integral para una vida libre de Violencia Art. 30 Sistema Nacional de datos, estadísticas e información de violencia contra las mujeres. Numeral 2	Ley Especial Integral para una vida libre de Violencia
Normativa que contempla el libre acceso a la información de carácter estadístico generada por las instituciones del sector público R1, R37	x		Ley Especial Integral para una vida libre de Violencia Art. 30 Sistema Nacional de datos, estadísticas e información de violencia contra las mujeres.	Ley Especial Integral para una vida libre de Violencia
Señales cualitativas de progreso				
Número y características de las instituciones del sector público productoras o generadoras de información estadística sobre violencia contra la mujer				
Número y características de organizaciones de la sociedad civil que requieren acceso a la información pública teniendo en cuenta en particular las organizaciones que trabajan con niñas y adolescentes, mujeres adultas y				

ESTRUCTURAL	SI	NO	DESCRIPCIÓN	FUENTE
adultas mayores de diverso origen étnico, afrodescendientes, rurales, personas con discapacidad, con diferentes preferencias sexuales, por su identidad sexual, los migrantes, los refugiados, las personas desplazadas o personas privadas de libertad				
CONTEXTO FINANCIERO BÁSICO Y COMPROMISOS PRESUPUESTARIOS				
Indicador				
Leyes específicas que incluyen asignación de partidas presupuestarias para el cumplimiento de las obligaciones previstas para la producción de información R1, R34	x		Ley Especial Integral para una Vida Libre de Violencia para las Mujeres, Art. 33-36 De mención especial es la creación del Fondo Especial para mujeres víctimas de violencia, que son los fondos obtenidos por las sanciones económicas impuestas por infracciones cometidas a la ley, que ingresan al Fondo General de la Nación; y el Ministerio de Hacienda deberá trasladarlos íntegramente para financiar los proyectos que refiera la ley.	Ley Especial Integral para una Vida Libre de Violencia para las Mujeres
Ley nacional de presupuesto con gastos etiquetados para el cumplimiento de las obligaciones previstas para la producción de información R1, R34				
Señales cualitativas de progreso				
Número y características de organizaciones de la sociedad civil que participan en iniciativas de control presupuestario y su ejecución				
CAPACIDADES ESTATALES				
Indicador				
Convenios y/o relaciones de cooperación entre el mecanismo nacional de la mujer / las autoridades competentes en materia de violencia (en distintos organismos públicos) y el organismo nacional encargado de las estadísticas oficiales para la producción de información de calidad sobre las distintas	x		Durante los años 2011 al 2013 se han suscrito diversos convenios a favor de una vida libre de violencia contra las mujeres, en un total de 18 convenios, con distintas entidades, entre ellas: <ul style="list-style-type: none"> • Corte Suprema de Justicia • Procuraduría General de la República 	ISDEMU

ESTRUCTURAL	SI	NO	DESCRIPCIÓN	FUENTE
formas de violencia contra las niñas y adolescentes, mujeres adultas y adultas mayores R18, R42			<ul style="list-style-type: none"> • Fiscalía General de la República • Ministerio de Justicia • Ministerio de Educación • Ministerio de Relaciones Exteriores • ANDA • UTE • Policía Nacional Civil • Instituto Salvadoreño del Seguro Social • Ministerio de Salud • Ministerio de Economía, DIGESTYC • Secretaría de Inclusión Social • Asociación Médicos del Mundo • Concertación Feminista Prudencia Ayala • UNFPA • Unión Europea • Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables del Perú • Asociación Mérida Anaya Montes • ANDRYSAS • Colectiva de Mujeres para el Desarrollo Local 	
Existencia de oficinas, secretarías o mecanismos estatales especializados para la producción de información, estudios y estadísticas. Cobertura por jurisdicciones (nacional, estadual, provincial, local) R39, R41				
Existencia de estudios sobre sentencias y dictámenes que contengan estereotipos, prejuicios, mitos y costumbres en los casos de mujeres víctimas de violencia, así como el uso de la historia personal de la víctima y/o su experiencia sexual para denegarle justicia R29				

ESTRUCTURAL	SI	NO	DESCRIPCIÓN	FUENTE
Señales cualitativas de progreso				
Producción de informes, estudios especializados desde diversas disciplinas sobre violencia contra la mujer y femicidios con bases estadísticas R40	x		Desde el año 2010 se producen informes anuales sobre violencia contra las mujeres, liderado por ISDEMU.	ISDEMU
Informes periódicos sobre estudios sobre sentencias y dictámenes que contengan estereotipos, prejuicios, mitos y costumbres en los casos de mujeres víctimas de violencia, así como el uso de la historia personal de la víctima y/o su experiencia sexual para denegarle justicia R29				

4.2. Indicadores de proceso

PROCESO	SI	NO	DESCRIPCIÓN	FUENTE
RECEPCIÓN DEL DERECHO				
Indicador				
Cantidad de informes presentados por el país a los órganos de supervisión internacional en relación con el derecho a la vida libre de violencia, usando información, estudios y estadísticas oficiales R24				
Cantidad de informes presentados por el país a los órganos de supervisión internacional en relación con el acceso a la justicia para todas las mujeres, especialmente sobre los órganos y los procedimientos disponibles, las ventajas y obstáculos que presentan y las normas tanto nacionales como consuetudinarias usadas para administrar justicia				
Señales cualitativas de progreso				
Informes estadísticos periódicos sobre violencia contra la mujer R40	X		Desde el año 2010 se producen informes anuales sobre violencia contra las mujeres, liderado por ISDEMU.	ISDEMU
Informes cualitativos que interpretan y contextualizan las estadísticas de violencia	X		Desde el año 2010 se producen informes anuales sobre violencia contra las	ISDEMU

PROCESO	SI	NO	DESCRIPCIÓN	FUENTE
contra las mujeres R40			mujeres, liderado por ISDEMU.	
Cantidad de contrainformes presentados por la sociedad civil a los órganos de supervisión internacional en relación con el derecho a la vida libre de violencia, usando información, estudios y estadísticas oficiales R40				
CONTEXTO FINANCIERO BÁSICO Y COMPROMISOS PRESUPUESTARIOS				
Indicador				
Publicación de informes sobre asignación presupuestaria y su ejecución R35, R36, R37				
Porcentaje de gasto público destinado al desarrollo de bases de información sobre diversas formas de violencia R36				
Señales cualitativas de progreso				
Transparencia e información pública sobre presupuesto y su ejecución R35, R37				
CAPACIDADES ESTATALES				
Indicador				
Procesos de negociación de convenios y/o relaciones de cooperación técnica entre el mecanismo nacional de la mujer / las autoridades competentes en materia de violencia (en distintos organismos públicos) R42	x		Convenios con las autoridades de Justicia <ul style="list-style-type: none"> • Corte Suprema de Justicia • Procuraduría General de la República • Fiscalía General de la República • Ministerio de Justicia y Seguridad Pública • Policía Nacional Civil 	Base de Convenios ISDEMU
Señales cualitativas de progreso				
Existencia de mecanismos para el acceso de información estadística actualizada (accesibles y oportunos) R40				
Existencia de mecanismos de divulgación masiva de las estadísticas nacionales sobre violencia contra la mujer R40	x		Además de los Informes, el Instituto cuenta con el Programa Radial Voz Mujer, desde el cual se difunde información de especial importancia sobre violencia contra las mujeres.	http://www.isdemu.gob.sv/index.php?option=com_content&view=article&id=675%25avisos-ciudadano&catid=25%3Athe-cms&Itemid=76&lang=es

4.3. Indicadores de resultado

RESULTADO	SI	NO	DESCRIPCIÓN	FUENTE
RECEPCIÓN DEL DERECHO				
Indicador				
Legislación que contempla el acceso público a la información relevada (en base a encuestas y a registros administrativos) R38	x		Ley Especial Integral para una vida libre de Violencia Art. 30 Sistema Nacional de datos, estadísticas e información de violencia contra las mujeres.	Ley Especial Integral para una vida libre de Violencia
Publicación periódica de las estadísticas elaboradas y estudios realizados R37				
Número de encuestas sobre violencia contra las mujeres. R38				
CONTEXTO FINANCIERO BÁSICO Y COMPROMISOS PRESUPUESTARIOS				
Indicador				
Porcentaje de la ejecución del presupuesto asignado para programas, planes e instituciones vinculadas con distintas formas de violencia contra las mujeres. R35, R36, R37				
Señales cualitativas de progreso				
Publicación de informes finales sobre presupuesto y su ejecución. R37				
CAPACIDADES ESTATALES				
Indicador				
Existencia y disponibilidad de bases de datos periódicas u otras fuentes de información sobre violencia en sus diversas manifestaciones. R40				
Número de instituciones del sector público que cuentan con unidades específicas de generación de información estadística. R40				
Señales cualitativas de progreso				
Informes periódicos de percepción social sobre la problemática de la violencia				

RESULTADO	SI	NO	DESCRIPCIÓN	FUENTE
contra la mujer. R38				

5. DIVERSIDAD

Art. 9

Para la adopción de las medidas a que se refiere este capítulo, los Estados Partes tendrán especialmente en cuenta la situación de vulnerabilidad a la violencia que pueda sufrir la mujer en razón, entre otras, de su raza o de su condición étnica, de migrante, refugiada o desplazada. En igual sentido, se considerará a la mujer que es objeto de violencia cuanto está embarazada, es discapacitada, menor de edad, anciana, o está en situación socioeconómica desfavorable o afectada por situaciones de conflictos armado o de privación de su libertad

5.1. Indicadores estructurales

ESTRUCTURAL	SI	NO	DESCRIPCIÓN	FUENTE
RECEPCIÓN DEL DERECHO				
Indicador				
Ley o política nacional de garantías de una vida libre de violencia que considere la diversidad étnica (indígenas, pueblos originarios, campesinas), rurales y afrodescendientes	x		La Política Nacional de las Mujeres, ha considerado las plataformas de las distintas expresiones de organizaciones de mujeres, entre ellas, mujeres con discapacidad, cuyas necesidades han sido plasmadas de manera puntual en dicho instrumento. De igual manera, la Ley Especial Integral para una Vida Libre de violencia en sus artículos 57, literal d, y el Art. 5 que describe que todas las mujeres sin distinción son sujetas de derechos	Política Nacional de las Mujeres Ley Especial Integral para una Vida Libre de Violencia
Ley que incorpore / incluya el derecho a la identidad de género ⁱⁱ , identidad sexual y diversidad sexual	x		Ley Especial Integral para una Vida libre de Violencia, art.5 Ley de Igualdad, Equidad y Erradicación de la discriminación contra las mujeres, Art. 6, numeral 3	Ley Especial Integral para una Vida Libre de Violencia Ley de Igualdad, Equidad y Erradicación de la discriminación contra las mujeres
Ley o política nacional para garantizar una vida libre de violencia para las niñas y adolescentes, mujeres adultas y adultas	x		Ley Especial Integral para una Vida libre de Violencia contra las mujeres	Ley Especial Integral para una Vida Libre de Violencia

ESTRUCTURAL	SI	NO	DESCRIPCIÓN	FUENTE
mayores con discapacidad física o psicosocial.				
Ley o política nacional de salud mental que mencione específicamente el derecho a la vida libre de violencia				
Ley o política nacional para garantizar una vida libre de violencia para las niñas y adolescentes, mujeres adultas y adultas mayores migrantes, desplazadas o privadas de su libertad	x		Ley de Igualdad, Equidad y Erradicación de la discriminación contra las mujeres, Art.5	
Reconocimiento normativo e integración de principios y procesos de justicia indígena, en formas respetuosas de los Derechos Humanos y compatibles con la Convención de Belém do Pará				
Reconocimiento de la ciudadanía intercultural en la legislación nacional, teniendo en cuenta los derechos de las comunidades indígenas, rurales sobre sus prácticas y conocimientos.				
Existencia de leyes / reglamentos que establecen sanciones para los funcionarios públicos y los educadores en los casos de violencia sexual contra mujeres estudiantes indígenas, rurales				
Señales cualitativas de progreso				
Número y características de organizaciones de la sociedad civil con conocimiento específico en cada una de las áreas que participan en las instancias de diseño, aplicación y monitoreo.				
CONTEXTO FINANCIERO BÁSICO Y COMPROMISOS PRESUPUESTARIOS				
Indicador				
Leyes específicas que incluyen asignación de partidas presupuestarias para el cumplimiento de las obligaciones previstas para asegurar adopción de las medidas previstas en la Convención de Belém do Pará y legislación nacional, libre de discriminaciones	x		Ley Especial Integral para una Vida libre de Violencia, Art,. 33	
Ley nacional de presupuesto con gastos etiquetados para el cumplimiento de las				

ESTRUCTURAL	SI	NO	DESCRIPCIÓN	FUENTE
obligaciones previstas para asegurar adopción de las medidas previstas en la Convención de Belém do Pará y legislación nacional, libre de discriminaciones				
Señales cualitativas de progreso				
Número y características de organizaciones de la sociedad civil con conocimiento específico en cada una de las áreas que participan en las asignación, monitoreo y control de la ejecución presupuestaria				
CAPACIDADES ESTATALES				
Indicador				
Existencia de protocolos de atención integral en casos de violencia contra las mujeres (en sus diversas manifestaciones) elaborados en los idiomas y en formato accesible para personas con discapacidad visual, que definan criterios específicos de recolección de datos y de atención sensible y de calidad para las víctimas de violencia, y que sean utilizados por la policía, el sistema de justicia, el sistema de salud y demás poderes del Estado				
Diseño e implementación de mecanismos de integración de los principios y procesos de justicia indígena, en formas respetuosas y compatibles con la Convención de Belém do Pará				
Señales cualitativas de progreso				
Número y características de organizaciones de la sociedad civil con conocimiento específico en cada una de las áreas que participan en las instancias de diseño, aplicación y monitoreo				

5.2. Indicadores de proceso

PROCESO	SI	NO	DESCRIPCIÓN	FUENTE
RECEPCIÓN DEL DERECHO				

PROCESO	SI	NO	DESCRIPCIÓN	FUENTE
Indicador				
Procesos de elaboración de leyes o políticas nacionales de garantías de una vida libre de violencia que considere la diversidad étnica (indígenas, pueblos originarios, campesinas), rurales y afrodescendientes, situación de niñas y adolescentes, mujeres adultas y adultas mayores con discapacidades, en situación de migrantes, refugiadas, desplazadas, privadas de la libertad, u opciones sexuales e identidades sexo-genéricas diversas				
Existencia de Ley y/o Planes Nacionales sobre el tema				
Cantidad de informes presentados por el país a los órganos de supervisión internacional en relación con el derecho a la vida libre de violencia con información detallada de niñas y adolescentes, mujeres adultas y adultas mayores de diversidad étnica, afrodescendientes, rurales, situación de niñas y adolescentes, mujeres adultas y adultas mayores con discapacidades, con opciones sexuales diversas, por su identidad sexual, en situación de migrantes, refugiadas, en situación socioeconómica desfavorable, desplazadas o privadas de la libertad				
Cantidad de contrainformes presentados por la sociedad civil a los órganos de supervisión internacional en relación con el derecho a la vida libre de violencia con información detallada de niñas y adolescentes, mujeres adultas y adultas mayores de diversidad étnica, afrodescendientes, rurales, con discapacidades, con opciones sexuales diversas, por su identidad sexual, en situación de migrantes, en situación socioeconómica desfavorable, refugiadas, desplazadas o privadas de la libertad				

PROCESO	SI	NO	DESCRIPCIÓN	FUENTE
Número de instrumentos jurídicos, programas y proyectos que garanticen la ciudadanía intercultural de las mujeres indígenas, rurales				
Señales cualitativas de progreso				
Características y frecuencia de estudios de percepción de la población en relación con las distintas formas de violencia				
Las políticas públicas, planes y programas para erradicar la violencia, propuesto por el movimiento de las mujeres indígenas, rurales, las organizaciones teniendo en cuenta en particular que trabajan con niñas y adolescentes, mujeres adultas y adultas mayores de diverso origen étnico, afrodescendientes, rurales, personas con discapacidad, con diferentes preferencias sexuales, por su identidad sexual, los migrantes, los refugiados, las personas desplazadas o privados de su libertad				
CONTEXTO FINANCIERO BÁSICO Y COMPROMISOS PRESUPUESTARIOS				
Indicador				
Cantidad de informes elaborados y publicados con información sobre la ejecución efectiva del presupuesto				
CAPACIDADES ESTATALES				
Indicador				
Número de intérpretes para las niñas y adolescentes, mujeres adultas y adultas mayores indígenas, rurales o que no hablen el idioma oficial				
Número de intérpretes para las niñas y adolescentes, mujeres adultas y adultas mayores migrantes y refugiadas o que no hablen el idioma oficial				
Número de funcionarias/os públicos en diversos organismos preparados para brindar / facilitar mecanismos de apoyo necesarios para las niñas y adolescentes, mujeres adultas y				

PROCESO	SI	NO	DESCRIPCIÓN	FUENTE
adultas mayores con discapacidades				
Porcentaje de la población que utiliza sistemas indígenas o alternativos de atención de la salud y/o acceso a la justicia				
Porcentaje de mujeres adultas mayores que reciben periódicamente atención/controles médicos y medidas de prevención o atención en violencia				
Porcentaje de niñas y adolescentes, mujeres adultas y adultas mayores con opciones sexuales diversas, por su identidad sexual, que reciben periódicamente atención/controles médicos y medidas de prevención o atención en violencia				
Acciones de capacitación y planes de formación para entes decisores y autoridades en la materia (incluyendo cuadros técnicos ministeriales, legisladores, operadores de justicia, agentes de salud, fuerzas de seguridad y policiales y personal de centros de atención especializados en violencia contra las mujeres, entre otros) con particular énfasis en niñas y adolescentes, mujeres adultas y adultas mayores de diversidad étnica, afrodescendientes, rurales, con discapacidades, con opciones sexuales diversas, por su identidad sexual, en situación de migrantes, refugiadas, desplazadas o privadas de la libertad				

5.3. Indicadores de resultado

RESULTADO	SI	NO	DESCRIPCIÓN	FUENTE
RECEPCIÓN DEL DERECHO				
Indicador				
Tasa de violencia en mujeres que trabajan con remuneración, por tipo de violencia, por edad,				

RESULTADO	SI	NO	DESCRIPCIÓN	FUENTE
etnia, país de origen y nivel socioeconómico				
Tasa de violencia en mujeres que se dedican exclusivamente a quehaceres del hogar (trabajo reproductivo), por tipo de violencia, por edad, etnia, país de origen y nivel socioeconómico				
Tasa de violencia por nivel educativo, raza, etnia, país de origen y nivel socioeconómico				
Tasa de violencia en mujeres embarazadas, por edad				
Tasa de violencia en mujeres adultas mayores				
Tasa de violencia en niñas y adolescentes, mujeres adultas y adultas mayores con discapacidades				
Tasa de violencia y crímenes de odio en niñas y adolescentes, mujeres adultas y adultas mayores lesbianas y/o con personas con identidad de género diversas				
Tasa de violencia en mujeres casadas con el agresor				
Tasa de violencia en mujeres unidas con el agresor				
El ejercicio pleno de los derechos culturales de las mujeres y las comunidades indígenas, rurales, en un contexto de una ciudadanía intercultural				
Porcentaje de mujeres indígenas, rurales manteniendo el conocimiento y la cultura dentro de sus comunidades				
CAPACIDADES ESTATALES				
Indicador				
Porcentaje de niñas y niños indígenas, rurales que asisten a escuelas interculturales				

ⁱ A los efectos de estos indicadores tomamos como concepto de “femicidio” el siguiente: “la muerte violenta de mujeres por razones de género, ya sea que tenga lugar dentro de la familia, unidad doméstica o en cualquier otra relación interpersonal; en la comunidad, por parte de

cualquier persona, o que sea perpetrada o tolerada por el Estado y sus agentes, por acción u omisión.” De acuerdo con la Declaración sobre el Femicidio adoptada en la Cuarta Reunión del Comité de Expertas del Mecanismo de Seguimiento de la Implementación de la Convención de Belém do Pará (CEVI). Documento MESECVI/CEVI/DEC. 1/08, del 15 de agosto del 2008. En el caso de aquellos países que hubieran regulado esta forma de violencia contra las mujeres en algún instrumento legal, se solicita consignar las diferencias que hubiera en relación con la definición operativa utilizada por el MESECVI.

ⁱⁱ La identidad de género, tal como por ejemplo la define la Ley 26743/12 de Argentina, es “la vivencia interna e individual del género tal como cada persona la siente, la cual puede corresponder o no con el sexo asignado al momento del nacimiento, incluyendo la vivencia personal del cuerpo. Esto puede involucrar la modificación de la apariencia o la función corporal a través de medios farmacológicos, quirúrgicos o de otra índole, siempre que ello sea libremente escogido. También incluye otras expresiones de género, como la vestimenta, el modo de hablar y los modales”.